



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ *Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra*

Año XCIII

Número 23.068

Miercoles 15 de Abril de 2026

Edición de 60 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2026

01 al 13	\$	281.600
14	\$	48.000
Total:	\$	329.600

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-392-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 4 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00484161-GDESDE-DGP#MEC.-

VISTO: El Expediente EX-2026-00484161-GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente realizar las modificaciones de los conceptos propuestos, conforme a las necesidades contempladas en las mismas;

Que lo dispuesto precedentemente se realizan a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que oportunamente se ha emitido la Resolución RESOL-2026-1070-E-GDESDE-MEC "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que la presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-1070-EGDESDE-MEC de fecha 23 de febrero de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez**Dr. Víctor Rodolfo Araujo****C.P.N. Atilio Chara****RESOLUCION****RESOL-2026-1070-E-GDESDE-MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00484161-GDESDE-DGP#MEC-Aumento Salarial Docente

VISTO: El Expediente N° 2026-00484161-GDESDE-DGP#MEC, la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Mesa de Diálogo Docente se acordó un aumento del 42,4% en la Asignación Básica del Personal Docente, a partir del 1º de Febrero del corriente año;

Que, en consecuencia, a partir de la fecha precedentemente citada, el valor del Índice I (uno) queda fijado en la suma de Pesos: Dos Mil Seiscientos Sesenta con Nueve Centavos (\$ 2.660,09);

Que, asimismo, se garantiza un piso salarial provincial de Pesos: Un Millón Ciento Treinta Mil (\$1.130.000) y hasta dos cargos en la docencia;

Que, lo expuesto precedentemente implica un importante esfuerzo presupuestario y financiero para el Gobierno de la Provincia, lo que pone de manifiesto la importancia que el Poder Ejecutivo le asigna a la Finalidad Educación;

Que la presente se dicta "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo y se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Fíjase, a partir del 1º de Febrero de 2026, el valor del Índice I en \$ 2.660,09 (Pesos: Dos Mil Seiscientos Sesenta con Nueve Centavos), y el valor de la Hora de Cátedra en:

a) Hora de Cátedra Nivel Medio: \$ 32.187,09 (Pesos: Treinta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con Nueve Centavos).

b) Hora de Cátedra Nivel Superior: \$ 40.167,36 (Pesos: Cuarenta Mil Ciento Sesenta y Siete con Treinta y Seis Centavos).

ARTICULO 2º.- Establécese, a partir del 1º de Febrero de 2026, para el cargo de Maestro de Grado (181 Puntos) y Horas de Cátedra equivalentes, en Pesos: Un Millón Ciento Treinta Mil (\$ 1.130.000), el Salario Mínimo Líquido, neto de descuentos de ley, y hasta dos cargos u horas de cátedra equivalentes. Igual concepto se abonará, a partir del 1º de Febrero de 2026, a los cargos docentes con 181 (Ciento Ochenta y uno) o más puntos, y para los docentes con 15 (Quince) o más Horas de Cátedra de Nivel Medio y docentes con 12 (Doce) o más Horas de Cátedra de Nivel Superior, y hasta dos cargos u horas de cátedra equivalentes. El importe necesario para alcanzar el mínimo establecido se abonará como "Garantía Piso Salarial Provincial", de carácter No Remunerativo y No Bonificable. El mismo se liquidará solamente cuando corresponda el pago de todos los códigos que integran el salario docente. Respecto de los docentes que tengan un solo cargo y que no alcancen dicha garantía, se lo compensará hasta llegar al monto establecido por la misma.

ARTICULO 3°.- Las escalas resultantes de lo dispuesto en la presente Resolución se consignan en Planillas Anexas que forman parte de la misma.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución se dicta “Ad-Referéndum” del Poder Ejecutivo, y por tanto, se solicita su homologación a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, y archívese.

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1 de Febrero de 2026

Indice (1) = \$ 2.660,09

Importe en \$

C A R G O					
AG	TR	CA	Denominación	Indices	AsignaciónBasica
06	0	002	SUPERVISOR SECTORIAL TECNICO DOCENTE	597	1.588.073,73
06	0	003	ANALISTA PRINCIPAL TECNICO DOCENTE	543	1.444.428,87
06	0	004	SECRETARIO TECNICO DOCENTE	543	1.444.428,87
06	0	006	SUPERVISOR GENERAL	597	1.588.073,73
06	0	007	ASESOR TECNICO DOCENTE	597	1.588.073,73
06	0	009	SUPERVISOR PRE-PRIMARIA	543	1.444.428,87
06	0	010	SUPERVISOR ESCOLAR	543	1.444.428,87
06	0	011	SECRETARIO TECNICO DOCENTE (C.G.E.)	534	1.420.488,06
06	0	012	DIRECTOR SICOLOG.EDUC.Y ASIST.ESCOLAR	317	843.248,53
06	0	013	RECTOR INSTITUTO SUPERIOR	376	1.000.193,84
06	0	014	VICE-DIRECTOR SIC.EDUC.Y ASIST.ESC.	270	718.224,30
06	0	015	DIRECTOR ESC.DIFER.LISIADOS Y HOSP.	350	931.031,50
06	0	016	DIRECT.ESC.PENAL	350	931.031,50
06	0	017	RECTOR DE PRIMERA	348	925.711,32
06	0	018	DIRECTOR DE PRIMERA	348	925.711,32
06	0	019	DIRECTOR JARDIN DE INFANTES (E.M.)	317	843.248,53
06	0	020	VICE RECTOR INST.SUPERIOR	341	907.090,69
06	0	021	RECTOR DE SEGUNDA	332	883.149,88
06	0	022	DIRECTOR DE SEGUNDA	332	883.149,88
06	0	023	VICE DIRECTOR ESC.DIF.Y LISIADOS	270	718.224,30
06	0	024	DIRECTOR GABINETE SICO-SOCIO PEDAGOG.	376	1.000.193,84
06	0	025	RECTOR DE TERCERA	295	784.726,55
06	0	026	DIRECTOR DE TERCERA	295	784.726,55
06	0	027	VICE RECTOR DE PRIMERA	290	771.426,10
06	0	028	VICE DIRECTOR DE PRIMERA	290	771.426,10
06	0	029	SECRETARIO TECNICO DOC.EN INF.EDUC.	543	1.444.428,87
06	0	030	VICE RECTOR DE SEGUNDA	259	688.963,31
06	0	032	VICE DIRECTOR JARDIN DE INFANTES (E.M.)	270	718.224,30

06	0	035	COORDINADOR GENERAL ENS.AGROP.	259	688.963,31
06	0	036	COORDINADOR CENTRO MULTIP.DE CIENCIAS	259	688.963,31
06	0	038	REGENTE DE PRIM.CTRO.EXPERIM.	317	843.248,53
06	0	039	REGENTE DE SEGUNDA CTRO.EXPERIM.	283	752.805,47
06	0	041	SUBREGENTE DE PRIMERA CTRO.EXPERIM.	272	723.544,48
06	0	042	DIRECTOR JARDIN INF.(C.G.E.)	317	843.248,53
06	0	043	SUBREGENTE DE SEGUNDA CTRO.EXPERIM.	254	675.662,86
06	0	044	DIRECTOR PERFECCIONAMIENTO DOCENTE	390	1.037.435,10
06	0	045	SECRETARIO INSTITUTO SUPERIOR	228	606.500,52
06	0	046	DIRECTOR ESC.DE CAPACITACION	350	931.031,50
06	0	047	DIRECTOR ESC.COMUN DE PRIMERA	317	843.248,53
06	0	049	DIRECTOR TURISMO ESCOLAR	376	1.000.193,84
06	0	050	VICE DIRECTOR PERF.DOCENTE	376	1.000.193,84
06	0	051	DIRECTOR EDIFICACION ESCOLAR	376	1.000.193,84
06	0	052	DIRECTOR PRIMERA JARD. DE INF. (C.G.E.)	317	843.248,53
06	0	053	JEFE DE DEPARTAMENTO	297	7. 90. 0 4 6, 7 3
06	0	054	DIRECTOR ESCUELA FABRICA	350	931.031,50
06	0	056	GABINETISTA SICOTECNICO	225	598.520,25
06	0	057	MEDICO GABINETISTA	225	598.520,25
06	0	058	MAESTRO REEDUCADOR	224	595.860,16
06	0	059	MAESTRO GRUPO ESCOLAR	224	595.860,16
06	0	060	MAESTRO ASISTENTE SOCIAL	224	595.860,16
06	0	061	SEC.GABINETE SICO-SOCIO-PEDAGOGICO	228	606.500,52
06	0	062	COORDINADOR GRAL.COL.EDUC.TEC.	297	790.046,73
06	0	063	SEC.ESC.PERFEC.DOCENTE	280	744.825,20
06	0	064	DIRECT.ESC.COMUN DE SEGUNDA	293	779.406,37
06	0	069	ASESOR ESPEC.POR AREA DE GABINETE	219	582.559,71
06	0	070	DIRECTOR ESC.COM.DE TERCERA	274	728.864,66

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1 de Febrero de 2026

Indice (1) = \$ 2.660,09

Importe en \$

C A R G O					
AG	TR	CA	Denominación	Indices	Asignación Basica
06	0	071	SECRETARIO DE PRIMERA	212	563.939,08
06	0	072	ASESOR PEDAGOGICO DE CTRO. EXPERIM.	225	598.520,25
06	0	073	TESORERO DE PRIM.ESC.ESPEC.	177	470.835,93

06	0	074	AUX. TEC. MULTIPLIC.DE CIENCIAS (E.M.)	203	539.998,27
06	0	075	SECRETARIO HAB.DE 2DA.ESC.DE E.M.	177	470.835,93
06	0	076	SEC.TEC.JUNTA DE CALIF.y TRIB.DE DISC.	270	718.224,30
06	0	077	VICE DIRECTOR PRIM.JARD.INF.(C.G.E.)	272	723.544,48
06	0	078	VICE DIRECTOR TURISMO ESCOLAR	230	611.820,70
06	0	079	VICE DIRECTOR ESC.COM.DE PRIMERA	272	723.544,48
06	0	080	SECRETARIO DE SEGUNDA	177	470.835,93
06	0	081	SECRETARIO HABILITADO DE SEGUNDA	179	476.156,11
06	0	082	MAESTRO JARD.DE INF.(E.M.)	185	492.116,65
06	0	083	MAESTRO JARD.DE INF.(C.G.E.)	185	492.116,65
06	0	084	DIRECTOR SECC.INST.SUPERIOR	330	877.829,70
06	0	086	INSTRUCTOR ALFARERO	172	457.535,48
06	0	087	VICE-DIRECTOR ESC.COM.DE SEGUNDA	250	665.022,50
06	0	088	SECRETARIO DE TERCERA	167	444.235,03
06	0	089	GABINETISTA SICOTECNICO INST.SUP.	300	798.027,00
06	0	090	MAESTRO DE MUSICA JARD.DE INF.(E.M.)	185	492.116,65
06	0	091	AUXILIAR SICOTECNICO	286	760.785,74
06	0	092	MAESTRO DE GRADO CENTRO EXPERIMENTAL	181	481.476,29
06	0	093	AUXILIAR DOCENTE	219	582.559,71
06	0	094	PROSECRETARIO INSTITUTO SUPERIOR	212	563.939,08
06	0	095	MAESTRO RECUPERACION	181	481.476,29
06	0	096	JEFE DE DIVISION ARTICULACION	252	670.342,68
06	0	097	MAESTRO AUX.SECRETARIA(E.M.)	181	481.476,29
06	0	098	MAESTRO DE GRADO	181	481.476,29
06	0	100	MAESTRO DE ENS.PRACTICA	181	481.476,29
06	0	101	MAESTRO GRADO - EGB 3	181	481.476,29
06	0	102	MAESTRO GRADO AUXILIAR	181	481.476,29
06	0	103	MAESTRO GRADO SECRETARIO	181	481.476,29
06	0	104	JEFE SECC.ALUMNOS INST.SUPERIOR	216	574.579,44
06	0	105	BEDEL	175	465.515,75
06	0	106	MAESTRO ESPECIAL CENTRO EXPERIMENTAL	145	385.713,05
06	0	107	MAESTRO CELADOR	170	452.215,30
06	0	108	JEFE PRECEPTORES DE PRIMERA	184	489.456,56
06	0	109	MAESTRO DE MUSICA - J.DE INF.(C.G.E.)	181	481.476,29
06	0	110	GUIA TURISMO ESCOLAR	170	452.215,30
06	0	111	ENCARGADO GRAL.DE CONTROL	170	452.215,30

06	0	112	SUBDIRECTOR DE SECCION INST.SUPERIOR	287	763.445,83
06	0	113	BIBLIOTECARIO INSTITUTO SUPERIOR	172	457.535,48
06	0	115	AYUDANTE TECNICO	172	457.535,48
06	0	116	AYUDANTE ENSEÑANZA PRACTICA	172	457.535,48
06	0	117	PROSECRETARIO DE PRIMERA	177	470.835,93
06	0	118	PROSECRETARIO DE SEGUNDA	167	444.235,03
06	0	119	BIBLIOTECARIO	172	457.535,48
06	0	122	AUXILIAR SECRETARIA INSTITUTO SUPERIOR	145	385.713,05
06	0	123	AUXILIAR DE REGENCIA	177	470.835,93
06	0	124	AYUDANTE TECNICO (ESC.ARTISTICA)	172	457.535,48
06	0	125	PRECEPTOR	172	457.535,48
06	0	126	ENCARGADO DE GABINETE	170	452.215,30
06	0	127	AYUDANTE TRABAJO PRACTICO INST.SUP.	177	470.835,93
06	0	128	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	170	452.215,30
06	0	129	SEC.TEC.JUNTA CLASIF.Y CALIF. ENS.MEDIA	259	688.963,31
06	0	130	AYUDANTE CLASES PRACT.(E.M)	144	383.052,96
06	0	131	AUXILIAR DE SECRETARIA	144	383.052,96
06	0	134	TEC.DOC.EN PLAN.EDUCATIVO	390	1.037.435,10
06	0	135	TEC.DOC.EN INF.EDUCATIVA	390	1.037.435,10

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1 de Febrero de 2026

Indice (1) = \$ 2.660,09

Importe en \$

C A R G O					
AG	TR	CA	Denominación	Indices	Asignación Basica
06	0	136	TEC.EN DOCUM.EDUCATIVA	376	1.000.193,84
06	0	137	AYUDANTE TECNICO DOCENTE	172	457.535,48
06	0	139	DIRECTOR DE ESC.COMUN DE 1RA.(J.C)	453	1.205.020,77
06	0	140	DIRECTOR DE ESC.COMUN DE 2DA.(J.C)	416	1.106.597,44
06	0	141	DIRECTOR DE ESC.COMUN DE 3RA.(J.C)	395	1.050.735,55
06	0	142	VICEDIRECTOR DE ESC.COMUN (J.C)	407	1.082.656,63
06	0	143	MAESTRO JARDIN DE INFANTES (J.C)	185	492.116,65
06	0	144	MAESTRO DE GRADO (J.C)	317	843.248,53
06	0	145	MAESTRO ESPECIAL DE ESC.COMUN (J.C)	254	675.662,86
06	0	147	DIRECTOR ESCUELA COMUN DE SEGUNDA	293	779.406,37
06	0	148	DIRECTOR ESCUELA COMUN DE TERCERA	274	728.864,66
06	0	151	MAESTRO ESPECIAL DE ESCUELA COMUN	145	385.713,05

06	0	152	DIREC.ESC.J.C.DE PRIMERA c.A.A.	456	1.213.001,04
06	0	153	DIREC.ESC.J.C.DE SEGUNDA c.A.A.	422	1.122.557,98
06	0	154	VICE-DIREC.ESC.J.C.c.A.A.	382	1.016.154,38
06	0	155	MAESTRO JARD.INF.ESC.J.C.c.A.A.	319	848.568,71
06	0	156	MAESTRO GRADO J.C.c.A.A.	319	848.568,71
06	0	157	MAESTRO ESPECIAL J.C.c.A.A.	255	678.322,95
06	0	158	DIRECTOR DE 3RA. EX ESC. HOGAR NRO.21	408	1.085.316,72
06	0	159	VICE-DIR.DE 3RA. EX ESC.HOGAR NRO.21	392	1.042.755,28
06	0	160	SECRETARIO TEC. EX ESC.HOGAR NRO.21	440	1.170.439,60
06	0	161	REGENTE EX-ESC.HOGAR NRO.21	453	1.205.020,77
06	0	162	JEFE SERV.SOC.EX ESC.HOGAR NRO.21	407	1.082.656,63
06	0	163	VISIT.HIGIENE SOC.EX-ESC.HOGAR NRO.21	317	843.248,53
06	0	164	MAESTRO DE GRADO EX-ESC.HOGAR	317	843.248,53
06	0	165	MAESTRO ESPECIAL EX-ESC.HOGAR	254	675.662,86
06	0	168	RECTOR INST.FORMACION DOCENTE	362	962.952,58
06	0	169	SECRETARIO INST.FORMACION DOCENTE	220	585.219,80
06	0	170	DIRECTOR ESC.APICULTURA	348	925.711,32
06	0	172	SECRETARIO ESC.APICULTURA	177	470.835,93
06	0	173	DIRECTOR ESC.DE ESP.DE 1RA.	348	925.711,32
06	0	174	DIRECTOR ESC.DE ESP.DE 2DA.	332	883.149,88
06	0	175	VICEDIRECTOR DE ESC.DE ESP.DE 1RA.	290	771.426,10
06	0	176	VICEDIRECTOR DE ESC.DE ESP.DE 2DA.	259	688.963,31
06	0	177	PROSECRETARIO ESC.DE ESP.DE 1RA.	177	470.835,93
06	0	178	PROSECRETARIO ESC.DE ESP.DE 2DA.	170	452.215,30
06	0	179	SECRET.ESC.CAPAC.AVIACION CIVIL	177	470.835,93
06	0	180	DIREC.ESC.J.C.DE TERCERA C/ANEXO ALBERGUE	398	1.058.715,82
06	0	181	ANALISTA PPAL.TEC.DOCENTE (E.A.)	543	1.444.428,87
06	0	182	DIRECTOR DE 1RA.(E.A.)	304	808.667,36
06	0	183	DIRECTOR DE 2DA.(E.A.)	278	739.505,02
06	0	184	MAESTRO CENTRO EDUC.(E.A.)	181	481.476,29
06	0	185	MAESTRO DE GRADO (E.A.)	181	481.476,29
06	0	186	MAESTRO ESPECIAL (E.A.)	181	481.476,29
06	0	187	REG.ESC.ESPEC.DE PRIMERA	290	771.426,10
06	0	188	REG.ESC.ESPEC.DE SEGUNDA	259	688.963,31
06	0	190	SECRET.ESPEC.DE PRIMERA	212	563.939,08
06	0	194	SECRETARIO TECNICO DOCENTE (C.G.E.)	543	1.444.428,87

06	0	195	DIRECTOR DE COOPERATIVISMO ESCOLAR	376	1.000.193,84
06	0	196	JEFE DE PROM. Y FOMENTO COOPERATIVO	243	646.401,87
06	0	197	JEFE REGISTRO Y CONT.COOPERATIVO	243	646.401,87
06	0	198	JEFE EQUIPO COOPERATIVO	243	646.401,87
06	0	300	ANALISTA PRINCIPAL TECNICO DOCENTE	543	1.444.428,87
06	0	301	RECTOR/DIRECTOR ESTAB.NIVEL MEDIO	473	1.258.222,57
06	0	302	VICERECTOR/VICEDIR.ESTAB.NIVEL MEDIO	425	1.130.538,25
06	0	303	ASESOR PEDAGOGICO ESTAB.NIVEL MEDIO	423	1.125.218,07
06	0	304	ASESOR PEDAGOGICO ESTABL NIVEL MEDIO	285	758.125,65
06	0	305	DIRECTOR DE SEGUNDA 2 TURNOS	332	883.149,88
06	0	306	DIRECTOR DE SEGUNDA 1 TURNO	326	867.189,34

PERSONAL DOCENTE**A partir del 1 de Febrero de 2026****Indice (1) = \$ 2.660,09****Importe en \$**

C A R G O					
AG	TR	CA	Denominación	Indices	Asignación Basica
06	0	308	DIRECTOR DE TERCERA 1 TURNO	293	779.406,37
06	0	309	VICE-DIRECTOR DE PRIMERA	290	771.426,10
06	0	310	VICE-DIRECTOR DE SEGUNDA	259	688.963,31
06	0	311	SECRETARIO DE PRIMERA	212	563.939,08
06	0	312	SECRETARIO DE SEGUNDA	177	470.835,93
06	0	313	PROSECRETARIO DE PRIMERA	177	470.835,93
06	0	314	JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA	184	489.456,56
06	0	315	BIBLIOTECARIO	172	457.535,48
06	0	316	JEFE DE PRECEPTORES DE SEGUNDA	181	481.476,29
06	0	317	SUBJEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA	181	481.476,29
06	0	319	SECRETARIO DE TERCERA	167	444.235,03
06	0	320	PROSECRETARIO DE SEGUNDA	167	444.235,03
06	0	321	PRECEPTORES	172	457.535,48
06	0	322	AYUDANTE DE CLASES PRACTICAS	144	383.052,96
06	0	323	(P.T.C.)PROF.TIEMPO COMPLETO 36 HS.	436	1.159.799,24
06	0	324	(P.T.C.1)PROF.TIEMPO PARCIAL 30 HS.	363	965.612,67
06	0	325	(P.T.C.2)PROF.TIEMPO PARCIAL 24 HS.	290	771.426,10
06	0	326	(P.T.C.3)PROF.TIEMPO PARCIAL 18 HS.	218	579.899,62
06	0	327	(P.T.C.4)PROF.TIEMPO PARCIAL 12 HS.	145	385.713,05
06	0	340	DIRECTOR DE PRIMERA 3 TURNOS	352	936.351,68
06	0	341	DIRECTOR DE PRIMERA 2 TURNOS	348	925.711,32

06	0	345	DIRECTOR DE SEGUNDA 1 TURNO	328	872.509,52
06	0	349	VICE-DIRECTOR DE PRIMERA	290	771.426,10
06	0	351	REGENTE DE PRIMERA	259	688.963,31
06	0	352	JEFE GRAL.DE TALLER DE 1RA.(ACUM.HS./CARGOS)	259	688.963,31
06	0	354	REGENTE DE SEGUNDA	242	643.741,78
06	0	355	JEFE GRAL.DE TALLER DE 2DA.(ACUM.HS./CARGOS)	242	643.741,78
06	0	357	SUB-REGENTE DE PRIMERA	235	625.121,15
06	0	364	SECRETARIO DE PRIMERA	212	563.939,08
06	0	365	SECRETARIO DE SEGUNDA	177	470.835,93
06	0	366	PROSECRETARIO DE PRIMERA	177	470.835,93
06	0	367	JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA	184	489.456,56
06	0	371	MAESTRO DE TALLER JEFE DE SECCION	195	518.717,55
06	0	372	MAESTRO DE TALLER ENSEÑANZA PRACTICA	181	481.476,29
06	0	373	JEFE DE LABORATORIO	181	481.476,29
06	0	374	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	181	481.476,29
06	0	377	MAE.AYUD.DE ENSEÑANZA PRACTICA	170	452.215,30
06	0	378	BIBLIOTECARIO	172	457.535,48
06	0	379	SUB-JEFE DE PRECEPTORES DE PRIMERA	181	481.476,29
06	0	382	AYUDANTE TECNICO TRABAJOS PRACTICOS	178	473.496,02
06	0	383	PRECEPTORES	172	457.535,48
06	0	400	RECTOR/DIRECTOR DE PRIMERA J.C.AGRIC.	497	1.322.064,73
06	0	401	COORD.GRAL.ACT.PRACTICAS J.C.AGRIC.	402	1.069.356,18
06	0	402	REGENTE DE PRIMERA J.C.AGRIC.	402	1.069.356,18
06	0	403	JEFE SECTORIAL ENS.PRACT.J.C.AGRIC.	325	864.529,25
06	0	404	INSTRUCTOR J.C.AGRIC.	285	758.125,65
06	0	405	JEFE DE PRECEPTORES J.C.AGRIC.	270	718.224,30
06	0	406	SECRETARIO DE 1RA. J.S.AGRIC.	212	563.939,08
06	0	407	MAESTRO DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA	176	468.175,84
06	0	408	PRECEPTOR AGRICOLA	172	457.535,48
06	0	412	PRECEPTORA AGRICOLA	172	457.535,48
06	0	430	DIRECTOR DE 3RA. J.C.AGRICOLA	425	1.130.538,25
06	0	431	JEFE SECTORIAL	325	864.529,25
06	0	432	MAESTRO DE CULTURA RURAL	176	468.175,84
06	0	451	VICE RECTOR NIVEL SUPERIOR	321	853.888,89
06	0	452	REGENTE NIVEL MEDIO	259	688.963,31
06	0	453	SECRETARIO NIVEL SUPERIOR	228	606.500,52

06	0	462	AYUDANTE DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR	177	470.835,93
06	0	463	JEFE DE PRECEPTORES DE 1RA.(D.I.N.E.S. ART.)	184	489.456,56

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1 de Febrero de 2026

Indice (1) = \$ 2.660,09

Importe en \$

C A R G O					
AG	TR	CA	Denominación	Indices	Asignación Basica
06	0	464	BEDEL	175	465.515,75
06	0	467	BIBLIOTECARIO (D.I.N.E.S. ART.)	172	457.535,48
06	0	468	PRECEPTOR	172	457.535,48
06	0	469	CONTRAMAESTRE NIVEL MEDIO	170	452.215,30
06	0	472	AYUDANTE CLASES PRACTICAS (D.I.N.E.S.)	144	383.052,96
06	0	480	DIRECTOR CENS DE PRIMERA	348	925.711,32
06	0	481	DIRECTOR CENS DE SEGUNDA	332	883.149,88
06	0	482	DIRECTOR CENS DE TERCERA	295	784.726,55
06	0	483	SECRETARIO CENS DE PRIMERA	212	563.939,08
06	0	490	RECTOR C.E.N.T.	376	1.000.193,84
06	0	491	VICE RECTOR C.E.N.T.	321	853.888,89
06	0	492	PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	191	508.077,19
06	0	493	BEDEL C.E.N.T.	175	465.515,75
06	0	494	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	177	470.835,93
06	0	496	DIRECTOR CENS	284	755.465,56
06	0	498	DIRECTOR DE 3RA.D.I.N.E.A.	260	691.623,40
06	0	499	SECRETARIO C.E.N.S.	177	470.835,93
06	0	501	MAESTRO DE GRADO (D.I.N.E.A.)	124	329.851,16
06	0	520	ANALISTA PRINCIPAL TECNICO DOCENTE	543	1.444.428,87
06	0	521	DIRECTOR DE 1RA.C.E.F.	305	811.327,45
06	0	522	VICE DIRECTOR DE 1RA.C.E.F.	264	702.263,76
06	0	523	REGENTE DE 1RA.C.E.F.	236	627.781,24
06	0	524	SECRETARIO DOCENTE DE 1RA.C.E.F.	212	563.939,08
06	0	525	PROFESOR	144	383.052,96
06	0	540	DIRECTOR ESC.ESPECIAL J.C.S/INT.	463	1.231.621,67
06	0	541	GABINETISTA SICOTECNICO	225	598.520,25
06	0	542	MAESTRO REEDUCADOR/ACUSTICO/VOCAL/GRADO	224	595.860,16
06	0	543	MAESTRO REEDUC.DE GRUPO ESPEC./J.INF.	224	595.860,16
06	0	544	SECRETARIO ESC.ESPECIAL	224	595.860,16

06	0	545	MAESTRO SICOLOGO ESPECIAL	223	593.200,07
06	0	546	MAESTRO DE ACTIVIDADES PRACT.ESC.ESP.	217	577.239,53
06	0	548	MAESTRO ESP.DE ESC.ESPECIALES	160	425.614,40
06	0	549	MAESTRO ASISTENTE SOCIAL	224	595.860,16
06	0	550	MAESTRO ESPECIAL DE PSICOMOTRICIDAD	160	425.614,40
06	0	560	DIRECTOR M.M.E.C.	295	784.726,55
06	0	561	DIRECTOR M.C.R.D.	295	784.726,55
06	0	562	MAESTRO DE ENSEÑANZA GENERAL	181	481.476,29
06	0	564	MAESTRO DE CULTURA (M.C.R.)	176	468.175,84
06	0	565	AYUDANTE SECRETARIA (M.C.R.)	160	425.614,40
06	0	566	AYUDANTE DE TALLER	152	404.333,68
06	0	581	DIRECTOR DE 3RA.	295	784.726,55
06	0	583	REGENTE DE 3RA.	235	625.121,15
06	0	587	SECRETARIO DE 3RA.	167	444.235,03
06	0	588	MAE.DE ENSEÑANZA PRACTICA JEFE DE SECCION	195	518.717,55
06	0	589	MAESTRO DE GRADO	181	481.476,29
06	0	590	MAESTRO DE TALLER/MAESTRO ENS.PRACTICA	181	481.476,29
06	0	591	PRECEPTOR	172	457.535,48
06	0	624	SECRETARIO DE 1°	212	563.939,08
06	0	625	MAESTRO ENS.PRACTICA	181	481.476,29
06	0	626	MAESTRO ENS.PRACTICA - JEFE DE SECCION	195	518.717,55
06	0	640	EDUCADOR (PROG.FEDERAL DE ALFABETIZ.)	181	481.476,29
06	0	641	CAPACITADOR LABORAL (PROG.FED. DE ALFAB.)	181	481.476,29
06	0	642	RESPONSABLE ZONAL	278	739.505,02
06	0	643	EQUIPO TECNICO CON PROLONG.DE JORNADA	543	1.444.428,87
06	0	644	EQUIPO TECNICO SIN PROLONG.DE JORNADA	304	808.667,36
06	0	690	VICERECTOR-VICEDIRECTOR 3 TURNOS ESC.NORMAL	438	1.165.119,42
06	0	691	VICERECTOR-VICEDIRECTOR DE 1RA.ESC.NORMAL	290	771.426,10
06	0	692	ASESOR PEDAGOGICO LEY 22.416-ESC.NORMAL	436	1.159.799,24
06	0	694	PROFESOR T.COM.36 HS. LEY 22.416-ESC.NORMAL	436	1.159.799,24

PERSONAL DOCENTE

A partir del 1 de Febrero de 2026

Índice (1) = \$ 2.660,09

Importe en \$

C A R G O					
AG	TR	CA	Denominación	Indices	Asignación Basica
06	0	695	PROFESOR T.PARC.-01 30 HS. LEY 22.416-E.NOR.	363	965.612,67

06	0	696	PROFESOR T.PARC.-02 24 HS. LEY 22.416-E.NOR.	290	771.426,10
06	0	697	PROFESOR T.PARC.-03 18 HS. LEY 22.416-E.NOR.	218	579.899,62
06	0	698	PROFESOR T.PARC.-04 12 HS. LEY 22.416-E.NOR.	145	385.713,05
06	0	699	PROSECRETARIO DE 1RA.DINES-ART.E.NORMAL	177	470.835,93
06	0	701	BIBLIOTECARIO DINES-ARTISTICA ESC.NORMAL	172	457.535,48
06	0	702	JEFE PRECEPTOR 1RA.DINES-ART.ESC.NORMAL	184	489.456,56
06	0	704	SUBJEFE PRECEPTOR DE 1RA.DINES-ESC.NORMAL	181	481.476,29
06	0	705	PRECEPTOR DINES-ART.AGRIC.ESC.NORMAL	172	457.535,48
06	0	706	MAESTRO ENS.PCA.-JEFE SEC.-DINES ESC.NORMAL	157	417.634,13
06	0	707	AYUDANTE CLASE PCA.DINES-ESC.NORMAL	144	383.052,96
06	0	708	REGENTE DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NORMAL	335	891.130,15
06	0	709	SUBREGENTE DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NORMAL	291	774.086,19
06	0	710	DIRECTOR J.INFANTES DPTO.APLIC.ESC.NORMAL	317	843.248,53
06	0	711	REGENTE DPTO APLIC.1RA.ESC.NORMAL	317	843.248,53
06	0	712	VICEDIRECTOR J.DE 1RA.ESC.NORMAL	272	723.544,48
06	0	713	SUBREGENTE DPTO APLIC.1RA.ESC.NORMAL	272	723.544,48
06	0	714	MAE.GDO.DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NOR.	193	513.397,37
06	0	715	MAE.J.INF.PRIM-MAE.AUX.J.INF-MAE.J.INF.E.NOR.	185	492.116,65
06	0	716	MAESTRO GDO.DPTO.APLIC.ESC.NORMAL	181	481.476,29
06	0	717	MAESTRO ESP.DPTO.APLIC.1RA.L.VIVAS ESC.NORM.	145	385.713,05
06	0	718	MAESTRO ESP.DPTO.APLIC. ESC.NORMAL	124	329.851,16
06	0	720	RECTOR CON PROF.-4 NIVELES	522	1.388.566,98
06	0	721	RECTOR-DIRECTOR N.SUP.C/3 TURNOS	390	1.037.435,10
06	0	722	VICERECTOR CON PROFESORADO	466	1.239.601,94
06	0	724	REGENTE N.SUP.C/3 TURNOS	286	760.785,74
06	0	725	SECRETARIO ESC.NORMAL C/3 TURNOS	228	606.500,52
06	0	726	PROSECRETARIO NIVEL SUPERIOR	220	585.219,80
06	0	728	BIBLIOTECARIO JEFE DE NIVEL SUP.	181	481.476,29
06	0	729	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	177	470.835,93
06	0	730	BEDEL	175	465.515,75
06	0	731	PRECEPTOR	172	457.535,48
06	0	732	BIBLIOTECARIO	172	457.535,48
06	0	733	RECTOR DE ENSEÑANZA SUPERIOR	376	1.000.193,84
06	0	734	SECRETARIO ENSEÑANZA SUPERIOR	228	606.500,52
06	0	735	JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS	191	508.077,19
06	0	736	BIBLIOTECARIO	181	481.476,29

06	0	737	AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS	177	470.835,93
06	0	738	BEDEL	175	465.515,75
06	0	739	PRECEPTOR	172	457.535,48
06	0	745	INSPECTOR MEDICO	357	949.652,13
HORAS CATEDRA					
06	0	132	HORA DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR	15,10	40.167,36
06	0	133	HORA DE CATEDRA NIVEL MEDIO	12,10	32.187,09
06	0	660	HORA DE CATEDRA NIVEL MEDIO (EX-NACION)	12,10	32.187,09
06	0	661	HORA DE CATEDRA NIVEL SUPERIOR (EX-NACION)	15,10	40.167,36

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

DECRETO-2026-403-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 5 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00484058-GDESDE-DGP#MEC

VISTO: El Expediente EX-2026-00484058-GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que resulta pertinente realizar las modificaciones de los conceptos propuestos, conforme a las necesidades contempladas en las mismas;

Que lo dispuesto precedentemente se realizan a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que oportunamente se ha emitido la Resolución RESOL-2026-1069-E-GDESDE-MEC "ad referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-1069-GDESDE-MEC de fecha 23 de febrero de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

RESOLUCION

RESOL-2026-1069-E-GDESDE-MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 23 DE FEBRERO DE 2026

Referencia: EX-2026-00484058-GDESDE-DGP#MEC-Aumento Salarial de la Administración Pública Provincial

VISTO: El EX-2026-00484058-GDESDE-DGP#MEC y la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acuerdo alcanzado en la Mesa de Diálogo y Trabajo el Gobierno de la Provincia ha dispuesto otorgar, a partir del 1º de Febrero del corriente año, un incremento salarial del 42,4% en las Asignaciones de las Categorías y/o Cargos del Personal de la Administración Pública Provincial no comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo;

Que, igual beneficio se otorga al Personal de la Administración Pública Provincial comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, siendo el aumento resultante a cuenta de futuros incrementos de los mismos;

Que, además, se incrementa en el porcentaje antes citado, a partir del 1º de Febrero del presente año, el Adicional Complementario de Santiago del Estero (ACSE), de carácter No Remunerativo y No Bonificable;

Que, asimismo, se garantiza un piso salarial provincial de Pesos: Un Millón Ciento Treinta Mil (\$ 1.130.000);

Que lo expuesto precedentemente, se realiza a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero, y con la intención de preservar el poder adquisitivo de los salarios;

Que la presente se dicta "Ad-Referendum" del Poder Ejecutivo y se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º, de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Establécese, a partir del 1° de Febrero de 2026, las Asignaciones de las Categorías y/o Cargos del Personal de la Administración Pública Provincial, no comprendido en Convenios Colectivos de Trabajo, en los importes que se consignan en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Dispónese, a partir del 1° de Febrero de 2026, que el “Adicional Complementario de Santiago del Estero” (ACSE), de carácter No Remunerativo y No Bonificable, no podrá superar la suma mensual de Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Mil Sesenta y Tres (\$ 146.063), y se abonará de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°: Fíjanse, a partir del 1° de Febrero de 2026, para el Personal de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero (D.I.O.S.S.E.) y Personal Vial, comprendidos en Convenios Colectivos de Trabajo, las escalas salariales que se consignan en las respectivas planillas anexas que forman parte integrante de la presente Resolución. Los incrementos resultantes por la aplicación de este artículo, serán considerados a cuenta de futuros aumentos de los Convenios Colectivos de Trabajo.

ARTICULO 4°: Establécese, a partir del 1° de Febrero de 2026, para todo el personal de la Administración Pública Provincial, comprendido o no en convenios colectivos de trabajo, un Salario Mínimo Líquido de Pesos: Un Millón Ciento Treinta Mil (\$ 1.130.000), resultante de detraer los descuentos de ley de todos los conceptos Remunerativos y No Remunerativos que se liquidan, incluido las horas extraordinarias, excluido asignaciones familiares. El importe necesario para alcanzar el mínimo establecido se abonará como “Garantía Piso Salarial Provincial”, de carácter No Remunerativo y No Bonificable, el que no será contemplado para el cálculo de horas extraordinarias.

Los incrementos resultantes por la aplicación de este artículo, serán considerados a cuenta de futuros aumentos de los Convenios Colectivos de Trabajo.

ARTICULO 5°: La presente Resolución se dicta “Ad-Referendum” del Poder Ejecutivo, y por tanto, se solicita su homologación a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, y archívese.

PERSONAL CIVIL

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	502.897
23	458.750
22	415.817
21	380.667
20	351.312
19	334.515
18	333.541
17	331.544
16	327.779
15	324.208
14	324.208
13	324.208
12	323.231
11	323.231
10	323.231
9	320.616
8	320.616
7	315.140
6	314.664
5	314.664
4	314.664
3	314.146

PERSONAL JORNALIZADO

ESCALAFON CIVIL

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
OFICIAL	12.824,64
MEDIO OFICIAL	12.586,56
AYUDANTE O PEON	12.565,84

**PODER LEGISLATIVO
PERSONAL CIVIL**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	502.897
23	458.750
22	415.817
21	380.667
20	351.312
19	334.515
18	333.541
17	331.544
16	327.779
15	324.208
14	324.208
13	324.208
12	323.231
11	323.231
10	323.231
9	320.616
8	320.616
7	315.140
6	314.664
5	314.664
4	314.664
3	314.146

**PODER JUDICIAL
AUTORIDADES SUPERIORES**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	011	PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	3.490.608
01	0	012	VOCAL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	3.490.608
01	0	013	FISCAL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	3.490.608
01	0	197	FISCAL GENERAL	3.490.608
01	0	198	DEFENSOR GENERAL	3.490.608

PODER JUDICIAL
AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
			MAGISTRATURA	
05	0	001	VOCAL CAMARA DE APELACIONES	3.153.881
05	0	002	FISCAL DE CAMARA DE APELACIONES	3.153.881
05	0	077	FISCAL DE CAMARA	3.153.881
05	0	066	FISCAL DE ALZADA	3.153.881
05	0	041	VOCAL DE CAMARA DE TRABAJO Y MINAS	3.153.881
05	0	056	DEFENSOR CAMARA DE APELACION	3.153.881
05	0	003	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	2.878.294
05	0	004	AGENTE FISCAL DEL CRIMEN	2.878.294
05	0	006	FISCAL CIVIL Y COMERCIAL	2.878.294
05	0	078	FISCAL INSTRUCCIÓN EN LO PENAL	2.878.294
05	0	079	FISCAL 1° INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL	2.878.294
05	0	067	FISCAL DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL JUVENIL	2.878.294
05	0	068	DEFENSOR EN LO PENAL	2.878.294
05	0	069	DEFENSOR EN LO PENAL JUVENIL	2.878.294
05	0	080	DEFENSOR EN LO CIVIL Y DE FAMILIA	2.878.294
05	0	070	DEFENSOR EN LO CIVIL Y DE FAMILIA - ASESOR TUTELAR DE NIÑOS, ADOLESCENTES E INCAPACES	2.878.294
05	0	007	VOCAL CAMARA DE PAZ LETRADO	2.843.369
05	0	009	JUEZ DE PAZ LETRADO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	2.811.118
05	0	088	JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES	2.811.118
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS				
05	0	010	SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	2.755.132
05	0	011	SECRETARIO ELECTORAL	2.755.132
05	0	071	SECRETARIO GENERAL	2.755.132
05	0	008	RELATOR SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA	2.565.644
05	0	021	DIRECTOR	2.565.644
05	0	020	INSPECTOR DE PROTOCOLOS	2.565.644
05	0	005	DEFENSOR DE MENORES	2.878.294
05	0	038	PROSECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL	2.565.644
05	0	030	ASESOR DEL TRABAJADOR	2.565.644
05	0	036	JEFE CUERPO MEDICO FORENSE	2.469.885

05	0	035	MEDICO FORENSE	2.374.759
05	0	032	SECRETARIO DE RELATORIA	2.374.759
05	0	012	SECRETARIO CAMARA DE APELACIONES	2.279.622
05	0	031	SECRETARIO DE CAMARA - SECRETARIO ADMINISTRATIVO	2.279.622
05	0	042	SECRETARIO CAMARA DE TRABAJO Y MINAS	2.279.622
05	0	013	SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA	2.183.656
05	0	022	SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO	2.183.656
05	0	059	COORDINADOR EJECUTIVO - CENTRO UNICO DE CAPACITACION	2.186.079
05	0	058	DIRECTOR DE DESPACHO DEL MRIO.PUBLICO FISCAL	2.089.666
05	0	072	DIRECTOR DE AREA	2.089.666

PODER JUDICIAL
AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS
A partir del 1 de Febrero de 2026

				Importe en \$
Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
05	0	026	CONTADOR OFICIAL DE LOS TRIBUNALES DE TRABAJO	2.183.656
05	0	057	SECRETARIO DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	2.183.656
05	0	014	SECRETARIO CAMARA DE PAZ LETRADO	2.183.656
05	0	073	SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN	2.183.656
05	0	015	SECRETARIO JUZGADO DE PAZ LETRADO - SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA	2.089.666
05	0	016	SECRETARIO PAZ LETRADO - SECRETARIO MESA GENERAL DE ENTRADAS	2.089.666
05	0	017	INSPECTOR DE JUECES DE PAZ LEGOS	2.089.666
05	0	027	JEFE OFICINA DE NOTIFICACIONES	2.089.666
05	0	025	PROSECRETARIO ELECTORAL	2.565.644
05	0	019	JEFE OFICINA DE MANDAMIENTOS	2.089.666
05	0	033	MEDICO PEDIATRA JUZGADO DE MENORES	1.516.813
05	0	039	MEDICO CARDIOLOGO FUERO LABORAL	1.516.813
05	0	075	MEDICO DE ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIA	1.516.813
05	0	034	PSICOLOGO JUZGADO DE MENORES	1.992.788
05	0	083	PSICOLOGO JEFE	2.374.759
05	0	084	PSICOLOGO FORENSE DE 1°	1.992.788
05	0	085	PSICOLOGO FORENSE DE 2°	1.516.813
05	0	037	PSICOLOGO CUERPO MEDICO FORENSE	1.516.813
05	0	074	PSICOLOGO DE ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIA	1.516.813

05	0	076	ASISTENTE SOCIAL DE ASISTENCIA INTERDISCIPLINARIA	1.042.641
05	0	018	PROSECRETARIO	1.992.788
05	0	055	PROSECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - INFORMATICA	2.565.644
05	0	050	DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	2.089.666
05	0	051	DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA CIVIL Y COMERCIAL	2.089.666
05	0	052	DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA EN LO PENAL Y LABORAL	2.089.666
05	0	053	DIRECTOR DE DESPACHO DE SALA DE SUPERINTENDENCIA	2.089.666
05	0	054	ASISTENTE DE RELATORIA	1.516.813
05	0	048	MEDICO DE RECONOCIMIENTO	1.801.286
05	0	082	COORDINADOR OFICINA PROTECCION A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE LA MUJER	2.183.656
05	0	086	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.755.132
05	0	089	SECRETARIO DE EJECUCION FISCAL - SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA	2.089.666
05	0	090	DIRECTOR TECNICO DE LABORATORIO	2.279.622
05	0	091	AUXILIAR LETRADO	2.183.656
05	0	092	AYUDANTE FISCAL	2.183.656
05	0	093	BIOQUIMICO	2.089.666

PODER JUDICIAL**AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
05	0	087	DIRECTOR DE OFICINA DE GESTION DE AUDIENCIAS	2.089.666
05	0	098	CONTADOR PUBLICO OFICIAL	1.992.788
05	0	099	DIRECTOR DE OFICINA DE AUDIENCIAS DE LA EXCMA. CAMARA DE APELACIONES Y CONTROL EN LO PENAL -TRIBUNAL DE ALZADA	2.279.622
05	0	100	SECRETARIO FISCALIA GENERAL	2.878.294
05	0	101	DIRECTOR GENERAL MINISTERIO PUBLICO	2.279.622
05	0	102	SECRETARIO TECNICO MINISTERIO PUBLICO	2.183.656
05	0	103	AUXILIAR FISCAL	2.279.622
05	0	104	DIRECTOR DE DESPACHO DE LA DEFENSORIA GENERAL	2.089.666
05	0	107	SECRETARIO DE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO	2.755.132
05	0	108	CONTADOR DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL	2.183.656
05	0	109	TESORERO DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL	2.183.656

05	0	110	DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES E INSUMOS	2.183.656
05	0	111	FISCAL AUXILIAR	2.279.622
05	0	112	MEDICO DEDICACION EXCLUSIVA	3.153.881
05	0	113	DEFENSOR AUXILIAR	2.279.622
05	0	114	SECRETARIO RELATOR	1.516.813
05	0	115	SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA - CONTABLE	2.183.656
05	0	116	SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA - TESORERO	2.183.656
05	0	117	SECRETARIO SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA -INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.755.132
05	0	118	SECRETARIO DE CAMARA - SECRETARIO RECURSOS HUMANOS	2.279.622
05	0	119	SECRETARIO COORDINADOR PENAL	2.089.666
05	0	120	SECRETARIO COORDINADOR CIVIL	2.089.666
05	0	121	SECRETARIO CONTABLE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	2.183.656
05	0	122	SECRETARIO DE TESORERIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	2.183.656
05	0	123	SECRETARIO DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA	2.183.656
05	0	124	SECRETARIO CONTABLE DEL M.P.F.	2.183.656
05	0	125	SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL M.P.F.	2.089.666
05	0	126	SECRETARIO BIOQUIMICO DEL M.P.F.	2.089.666
05	0	127	SECRETARIA COORDINADORA CIVIL Y COMERCIAL	2.089.666
05	0	128	SECRETARIA COORDINADORA LABORAL	2.089.666
05	0	129	SECRETARIA COORDINADORA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	2.089.666
05	0	130	SECRETARIA COORDINADORA PENAL	2.089.666
05	0	131	SECRETARIA DE INFORMACION JURIDICA	2.565.644
05	0	132	SECRETARIO DE ESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	2.183.656

PODER JUDICIAL - PERSONAL CIVIL

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargo	Sueldo Básico	Compens. Jerárquica	Asignación del Cargo
ADMINISTRATIVO						
02	9	966	JEFE DE DEPARTAMENTO	555.504	833.255	1.388.759
02	9	969	JEFE DE DIVISION	527.204	790.805	1.318.009
02	9	970	OFICIAL SUPERIOR DE PRIMERA	510.915	766.373	1.277.288
02	9	989	OF.SUP.DE 1ra - ENC.PROT.PRENSA Y CER.	510.915	766.373	1.277.288
02	9	971	OFICIAL SUPERIOR DE SEGUNDA	486.444	729.666	1.216.110
02	9	972	JEFE DE DESPACHO	470.058	705.087	1.175.145
02	9	973	OFICIAL MAYOR	417.056	625.585	1.042.641
02	9	987	ASISTENTE SOCIAL JUZGADO DE MENORES	417.056	625.585	1.042.641
02	9	974	OFICIAL PRINCIPAL	384.327	576.491	960.818
02	9	975	OFICIAL	360.017	540.025	900.042
02	9	976	OFICIAL AUXILIAR	335.520	503.279	838.799
02	9	977	ESCRIBIENTE MAYOR	310.989	466.484	777.473
02	9	978	ESCRIBIENTE	278.581	417.872	696.453
02	9	979	AUXILIAR	245.779	368.668	614.447
MANTENIMIENTO						
10	9	967	AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO	327.354	491.030	818.384
10	9	966	AUXILIAR SUPERIOR	376.246	564.369	940.615
SERVICIOS GENERALES						
11	9	965	INTENDENTE PODER JUDICIAL	417.056	625.585	1.042.641
11	9	975	INTENDENTE	417.056	625.585	1.042.641
11	9	974	MAYORDOMO	384.327	576.491	960.818
11	9	966	AUXILIAR SUPERIOR	376.246	564.369	940.615
11	9	967	AUXILIAR MAYOR	351.846	527.770	879.616
11	9	968	AUXILIAR PRINCIPAL TECNICO	327.354	491.030	818.384
11	9	969	AUXILIAR TECNICO	310.989	466.484	777.473
11	9	970	AUXILIAR DE PRIMERA	294.672	442.009	736.681
11	9	971	AUXILIAR DE SEGUNDA	278.581	417.872	696.453
11	9	972	AUXILIAR AYUDANTE	253.971	380.956	634.927
11	9	973	AYUDANTE	233.388	350.082	583.470

TRIBUNAL DE CUENTAS

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargo Remuneración del	Cargo
AUTORIDADES SUPERIORES				
01	0	014	PRESIDENTE TRIBUNAL DE CUENTAS	3.153.881
01	0	015	VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS	3.153.881
01	0	281	COORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES (TIC)	2.183.656
01	0	282	COORDINADOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES	2.183.656
01	0	287	COORDINADOR DE CONTROL DE ORGANISMOS PROVINCIALES (COP)	2.183.656

01	0	288	COORDINADOR DE CONTROL DE ORGANISMOS LOCALES (COL)	2.183.656
PERSONAL SUPERIOR				
13	0	01	CONTADOR FISCAL GRAL.SALA I CAT.1	1.263.290
13	0	02	CONTADOR FISCAL GRAL.SALA II CAT.1	1.263.290
13	0	07	RELATOR JURIDICO T.C.	1.263.290
13	0	03	SECRETARIO GENERAL CAT.1	1.263.290
13	0	04	JEFE DE AUDITORES CAT.2	1.051.100
13	0	05	JEFE DE RENDICION DE CUENTAS CAT.2	1.051.100
13	0	06	JEFE DE CUENTAS FISCALES CAT.2	1.051.100
CUERPO TECNICO Y AUXILIAR				
13	1	010	AUDITOR SENIOR CAT.3	631.353
13	1	011	ABOGADO FISCAL "A" CAT.3	631.353
13	1	012	ASESOR DE OBRAS PUBLICAS CAT.4	577.648
13	1	013	AUDITOR SEMI-SENIOR CAT.4	577.648
13	1	014	ABOGADO FISCAL "B" CAT.4	577.648
13	1	015	ANALISTA CAT.4	577.648
13	1	016	AUDITOR JUNIOR CAT.5	535.863
13	1	017	ABOGADO FISCAL "C" CAT.5	535.863
13	1	018	JEFE DE DESPACHO CAT.5	535.863
13	1	019	PROGRAMADOR CAT.5	535.863
13	1	020	HABILITADO CAT.5	535.863
13	1	021	OPERADOR CAT.6	498.896
13	1	022	JEFE DE SECCION CAT.7	464.777
13	1	023	REVISORES "A" CAT.8	438.939
13	1	024	AUXILIAR SUMARIO "A" CAT.8	438.939
13	1	025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A" CAT.8	438.939
13	1	026	REVISORES "B" CAT.9	407.469
13	1	027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B" CAT.9	407.469
13	1	028	REVISORES "C" CAT.10	383.654
13	1	029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C" CAT.10	383.654
13	2	032	MAYORDOMO CAT.11	371.818
13	2	033	ORDENANZA CAT.12	361.545
13	2	034	CHOFER CAT.12	361.545

**ENTES REGULADORES
AUTORIDADES SUPERIORES**
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$	
Cargo	Remuneración del Cargo
PRESIDENTE ENTE REG.DE ENERGIA ELECT.DE SGO DEL ESTERO	2.497.645
VOCAL ENTE REG.DE ENERGIA ELECT.DE SGO DEL ESTERO	2.497.645
PRESIDENTE ENTE REG.DE SERVICIO DE AGUA Y CLOACA	1.973.687
VICEPRESIDENTE ENTE REG.DE SERVICIO DE AGUA Y CLOACA	1.973.687
VOCAL ENTE REG.DE SERVICIO DE AGUA Y CLOACA	1.973.687

**CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS**
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$	
CARGOS	Remuneración del Cargo
AUTORIDADES SUPERIORES	
ADMINISTRADOR CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	1.974.581
SUB-ADMINISTRADOR CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	1.765.276
SINDICO CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	1.659.732
FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS	
GERENTE GENERAL	1.765.276
GERENTE DEPARTAMENTAL	1.659.732
SUB-GERENTE DEPARTAMENTAL 1º CATEGORIA	1.575.941
JEFE PRINCIPAL DE DEPARTAMENTO	1.534.539
JEFE DE DEPARTAMENTO - 1º CATEGORIA	1.451.258

PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL

A partir del 1 de Febrero de 2026

					Importe en \$
Ag	Tr	Car	Cargo	Hs	Asignación del Cargo
12	4	607	JEFE SERVICIO PROFESIONAL	35	366.768
12	4	591	JEFE SERVICIO PROFESIONAL	20	326.304
12	4	596	JEFE SECCION PROFESIONAL	20	311.212
12	4	626	JEFE SECCION PROFESIONAL	35	360.671
12	4	592	MEDICO	35	360.671
12	4	603	MEDICO DE GUARDIA C/EXT.HORARIA	35	360.671
12	4	593	MEDICO	24	331.598
12	4	598	MEDICO	20	301.615

12	4	605	ODONTOLOGO	20	301.615
12	4	629	ODONTOLOGO	24	331.598
12	4	678	ODONTOLOGO	35	360.671
12	4	606	BIOQUIMICO	20	301.615
12	4	677	BIOQUIMICO	35	360.671
12	4	610	BIOQUIMICO	24	331.598
12	4	608	FARMACEUTICO	20	301.615
12	4	609	KINESIOLOGO	20	301.615
12	4	615	SICOLOGO	20	301.615
12	4	627	DIETISTA	20	301.615
12	4	628	OBSTETRICA	24	326.139
12	4	630	PSICOPEDAGOGO	20	308.831
12	4	631	FONOAUDIOLOGO	20	308.831
12	4	633	LABORTERAPISTA	20	308.831
12	4	616	MEDICO ACCION RADIANTE	35	465.204
12	4	618	BIOQUIMICO ACCION RADIANTE	35	465.204
12	4	617	ODONTOLOGO ACCION RADIANTE	35	465.204
12	4	671	JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL	35	366.768
12	4	672	JEFE DIVISION ESTAB.ASISTENCIAL	35	360.671
12	4	666	JEFE SERVICIO SOCIAL	35	333.541
12	4	667	ASISTENTE SOCIAL "A"	35	331.544
12	4	668	ASISTENTE SOCIAL "B"	35	325.128
12	4	669	ASISTENTE SOCIAL "C"	35	324.134
12	4	686	MEDICO RESIDENTE 1° AÑO		411.040
12	4	687	MEDICO RESIDENTE 2° AÑO		434.636
12	4	688	MEDICO RESIDENTE 3° AÑO		468.265
12	4	585	MEDICO RESIDENTE 4° AÑO		492.006
12	4	689	JEFE DE RESIDENTES		511.182
12	4	683	EDUCADOR SANITARIO (1)		360.352

(1) Con Título Universitario de Licenciado en Educación para la Salud

PERSONAL PROFESIONAL ASISTENCIAL CON CARGO UNICO

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargo	Hs	Asignación del Cargo
12	4	551	JEFE SERVICIO PROFESIONAL	35	535.863
12	4	552	JEFE SERVICIO PROFESIONAL	20	495.615
12	4	554	JEFE SECCION PROFESIONAL	20	480.395
12	4	553	JEFE SECCION PROFESIONAL	35	529.893
12	4	555	MEDICO	35	529.893
12	4	556	MEDICO DE GUARDIA C/EXT.HORARIA	35	529.893
12	4	557	MEDICO	24	500.747
12	4	558	MEDICO	20	471.173
12	4	559	ODONTOLOGO	20	471.173
12	4	560	ODONTOLOGO	24	500.747
12	4	561	ODONTOLOGO	35	529.893
12	4	562	BIOQUIMICO	20	471.173
12	4	563	BIOQUIMICO	35	529.893
12	4	564	BIOQUIMICO	24	500.747
12	4	565	FARMACEUTICO	20	471.173
12	4	566	KINESIOLOGO	20	471.173
12	4	567	SICOLOGO	20	471.173
12	4	568	DIETISTA	20	471.173
12	4	569	OBSTETRICA	24	495.615
12	4	570	PSICOPEDAGOGO	20	477.752
12	4	571	FONOAUDIOLOGO	20	477.752
12	4	572	LABORTERAPISTA	20	477.752
12	4	573	JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL	35	529.893
12	4	574	JEFE DIVISION ESTAB.ASISTENCIAL	35	529.893
12	4	575	JEFE SERVICIO SOCIAL	35	502.897
12	4	576	ASISTENTE SOCIAL "A"	35	500.747
12	4	577	ASISTENTE SOCIAL "B"	35	493.994
12	4	578	ASISTENTE SOCIAL "C"	35	493.501
12	4	583	EDUCADOR SANITARIO (1)	35	529.893

(1) Con Título Universitario de Licenciado en Educación para la Salud

PERSONAL ASISTENCIAL
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargo	Asignación del Cargo
12	4	674	JEFE SUPERVISORES DE ENFERMERIA	381.695
12	4	599	SUPERVISOR ENFERMERIA "A"	368.454
12	4	600	SUPERVISOR ENFERMERIA "B"	366.768
12	4	601	JEFE UNIDADES DE ENFERMERIA "A"	363.057
12	4	657	ENFERMERO A-3	360.352
12	4	658	ENFERMERO A-2	359.250
12	4	659	ENFERMERO A-1	359.039
12	4	660	AUXILIAR ENFERMERIA B-6	360.352
12	4	661	AUXILIAR ENFERMERIA B-5	359.250
12	4	662	AUXILIAR ENFERMERIA B-4	359.039
12	4	663	AUXILIAR ENFERMERIA B-3	357.527
12	4	664	AUXILIAR ENFERMERIA B-2	357.527
12	4	665	AUXILIAR ENFERMERIA B-1	357.190
12	4	646	SUPERVISOR AUXILIAR TECNICO "A"	363.057
12	4	647	AUXILIAR TECNICO MEDICINA "A"	360.352
12	4	649	AUXILIAR SERVICIOS TECNICOS	359.039
12	4	650	AYUDANTE SERVICIOS TECNICOS	357.190
12	4	670	AUXILIAR SERVICIO SOCIAL	357.527
12	4	675	AGENTE SANITARIO	357.190
12	4	673	EDUCADOR SANITARIO	360.352

**PERSONAL CIVIL QUE PRESTAN
SERVICIOS EN UNIDADES ASISTENCIALES
A partir del 1 de Febrero de 2026**

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	537.876
23	493.994
22	451.061
21	416.674
20	386.263
19	370.075
18	368.454
17	366.768
16	363.057
15	360.352
14	360.352
13	359.250
12	358.839
11	358.501
10	358.501
9	355.613
8	355.613
7	350.045
6	350.045
5	350.045
4	350.045
3	349.125

**PERSONAL PROFESIONAL DE
FISCALIA DE ESTADO**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargo	Asignación del Cargo
18	1	002	SECRET.TECN.DE FISC.DE ESTADO -2	1.230.108
18	1	005	ASESOR CONTABLE - FISC.DE ESTADO - 3	1.094.224
18	1	003	ABOGADO ASESOR FISC.DE ESTADO - 4	1.094.224
18	1	004	ABOGADO ASESOR FISC.DE ESTADO - 5	958.540

PERSONAL I.O.S.E.P.

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	1.119.623
23	998.047
22	875.424
21	827.196
20	790.924
19	754.350
18	717.742
17	681.270
16	645.052
15	608.051
14	571.531
13	522.648
12	486.065
11	449.765

**UNIDAD EJECUTORA DE
RIESGOS DEL TRABAJO**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargo	Asignación del Cargo
23	0	003	ASESOR MEDICO LEGAL Y DEL TRABAJO	1.344.484
23	0	004	JEFE DEPART. ADM. CONTABLE	1.344.484
23	0	005	ASESOR JURIDICO	1.344.484
23	0	006	JEFE DE PREV., HIGIENE Y SEGURIDAD	991.167

PERSONAL DE SEGURIDAD
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargo	Asignación del Cargo
PERSONAL SUPERIOR				
07	0	003	COMISARIO GENERAL	729.734
07	0	004	COMISARIO MAYOR	696.515
07	0	005	COMISARIO INSPECTOR	664.883
07	0	006	DIR DE ESTABLECIMIENTO DEL SERV PENIT COLONIA PINTO N° 4	729.734
07	0	007	COMISARIO	604.924
07	0	008	SUB-COMISARIO	577.893
07	0	009	OFICIAL PRINCIPAL	449.765
07	0	010	OFICIAL INSPECTOR	372.345
07	0	011	OFICIAL SUB-INSPECTOR	341.732
07	0	012	OFICIAL AYUDANTE	314.146
PERSONAL SUBALTERNO				
07	0	013	SUB-OFICIAL MAYOR	475.494
07	0	014	SUB-OFICIAL PRINC.	434.172
07	0	015	SARGENTO AYUDANTE	397.655
07	0	016	SARGENTO PRIMERO	364.242
07	0	017	SARGENTO	334.068
07	0	018	CABO PRIMERO	309.279
07	0	019	CABO	297.850
07	0	020	AGENTE	286.366
SERVICIO PENITENCIARIO				
AUTORIDAD SUPERIOR				
07	0	002	DIR.GRAL.SERV.PENIT.	758.861
07	0	039	INSPECTOR GENERAL	729.734
07	0	021	PREFECTO	696.515
07	0	022	SUB-PREFECTO	664.883
07	0	037	ALCAIDE MAYOR	604.924
07	0	023	ALCAIDE	577.893
07	0	024	SUB-ALCAIDE	449.765
07	0	025	ADJUTOR PRINCIPAL	372.345
07	0	026	ADJUTOR	341.732
07	0	034	SUB-ADJUTOR	314.146
07	0	038	AYUDANTE MAYOR	475.494

07	0	027	AYUDANTE PRINCIPAL	434.172
07	0	028	AYUDANTE DE PRIMERA	397.655
07	0	029	AYUDANTE DE SEGUNDA	364.242
07	0	030	AYUDANTE DE TERCERA	334.068
07	0	031	AYUDANTE DE CUARTA	309.279
07	0	032	AYUDANTE DE QUINTA	297.850
07	0	033	SUB-AYUDANTE	286.366

**MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS Y AGUA**

PERSONAL PROFESIONAL

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Categoría	Asignación de la Categoría
24	446.082
23	402.531
22	359.039
21	323.815
20	284.754
19	276.863
18	275.669

**AUTORIDADES SUPERIORES
PODER EJECUTIVO**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	001	GOBERNADOR	4.044.106
01	0	072	VICEGOBERNADOR	3.490.608
01	0	004	JEFE DE GABINETE	3.233.369
01	0	002	MINISTRO	2.936.419
01	0	010	SECRETARIO DE ESTADO	2.936.419
01	0	003	SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION	2.936.419
01	0	007	SECRETARIO	2.660.997
01	0	006	FISCAL DE ESTADO	2.936.419
01	0	005	SUBSECRETARIO	2.602.707
01	0	136	DEFENSOR DEL PUEBLO	3.490.608

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS

PODER EJECUTIVO

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	172	ASESOR NIVEL SUBSECRETARIO	1.912.498
01	0	047	FISCAL DE ESTADO ADJUTOR	2.498.229
01	0	048	PROCURADOR DEL TESORO	2.393.542
01	0	039	JEFE DE POLICIA	2.602.707
01	0	157	SUBJEFE DE POLICIA	2.099.454
01	0	016	CONTADOR GRAL.DE LA PROVINCIA	2.393.542
01	0	017	TESORERO GRAL. DE LA PROVINCIA	2.288.827
04	0	010	ASESOR DE GABINETE - NIVEL SUBSECRETARIO	1.869.775
01	0	137	ADJUNTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO	2.921.228
01	0	163	COORDINADOR DE MODERNIZACION DEL ESTADO	2.602.707
01	0	164	COORDINADOR GRAL.DE REC.HIDRICOS Y SANEAMIENTO	2.602.707
01	0	162	COORDINADOR DE INVESTIGACIONES	2.602.707
01	0	167	COORDINADOR DE GESTION	2.602.707
01	0	168	COORDINADOR DE PROYECTOS	2.602.707
01	0	169	COORDINADOR GENERAL	2.602.707
01	0	174	PRESIDENTE TRIBUNAL FISCAL DE APELACIONES	2.602.707
01	0	175	VOCAL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIONES	2.383.070
01	0	176	SECRETARIO TRIBUNAL FISCAL DE APELACIONES	1.830.039
01	0	026	PRESIDENTE CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	1.974.581
01	0	045	PRESIDENTE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE REC.HIDRICOS	1.974.581
01	0	034	PRESIDENTE I.O.S.E.P.	1.974.581
01	0	036	PRESIDENTE I.P.V.U.	1.974.581
01	0	110	INTENDENTE DE RIEGO	1.974.581
01	0	194	SUBCONTADOR GENERAL DE REGISTRACION E INFORMACION	1.974.581
01	0	195	SUBCONTADOR GENERAL DE AUDITORIA Y CONTROL INTERNO	1.974.581
01	0	085	DIRECTOR DI.O.S.S.E.	1.974.581
01	0	177	DIRECTOR PROVINCIAL DE AVIACION CIVIL	2.660.997
04	0	012	SECRETARIO LEGAL Y TECNICO	1.869.775
01	0	186	ASESOR LEGAL Y TECNICO	1.869.775
01	0	173	TESORERO ADJUNTO	1.869.775

01	0	155	ADMINISTRADOR DE RIESGOS DEL TRABAJO	1.786.411
01	0	027	VOCAL VICEPRESIDENTE CONSEJO PROV.DE VIALIDAD	1.765.276
01	0	046	VICEPRESIDENTE ADM.PROV.DE RECURSOS HIDRICOS	1.659.732
01	0	075	VOCAL VICEPRESIDENTE I.O.S.E.P.	1.659.732

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS**PODER EJECUTIVO****A partir del 1 de Febrero de 2026****Importe en \$**

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	087	SUB-DIRECTOR D.I.O.S.S.E.	1.659.732
01	0	080	DIRECTOR GENERAL "A"	1.659.732
01	0	170	ASESOR NIVEL DIRECTOR GENERAL "A"	1.454.795
01	0	101	COORDINADOR DE RELACIONES MUNICIPALES	1.659.732
01	0	119	DIRECTOR FISCALIA DE ESTADO	1.555.136
01	0	128	COORDINADOR PROV.DEL PLAN DIR.DE RIEGO	1.555.136
01	0	123	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MIN.GOB.SEG.Y CULTO	1.555.136
01	0	124	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRET.DEL AGUA	1.555.136
01	0	122	DIRECTOR ASUNTOS JUR.DEL MINISTERIO DE ECONOMIA	1.555.136
01	0	125	DIRECTOR ASUNTOS JUR.DE LA JEFATURA DE GABINETE	1.555.136
01	0	149	SECRETARIO GENERAL DE FISCALIA DE ESTADO	1.555.136
01	0	035	VOCAL I.O.S.E.P.	1.659.732
01	0	097	GERENTE GRAL. I.O.S.E.P.	1.659.732
01	0	079	SINDICO I.O.S.E.P.	1.659.732
01	0	059	ESCRIBANO DE GOBIERNO	1.659.732
01	0	086	SECRETARIO TECNICO DE LA GOBERNACION	1.592.274
01	0	050	SECRETARIO PRIVADO SR. GOBERNADOR	1.451.258
01	0	127	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION	1.659.732
01	0	028	VOCAL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD	1.659.732
01	0	118	COORDINADOR EJECUTIVO	1.241.608
01	0	082	DIRECTOR GENERAL "B"	1.345.868
01	0	083	DIRECTOR	1.241.608
01	0	171	ASESOR NIVEL DIRECTOR	1.091.188
01	0	156	DIRECTOR DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN LABORAL	1.241.608
01	0	089	DELEGADO DEPARTAMENTAL	927.528
01	0	138	DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. IV	1.255.999
01	0	142	DIRECTOR ASIST.ESTAB.ASIST. COMPLEJ. IV	1.226.927

01	0	139	DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. III	1.226.927
01	0	143	DIRECTOR ASIST.ESTAB.ASIST. COMPLEJ. III	1.201.483
01	0	140	DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. II	1.201.483
01	0	141	DIRECTOR ESTAB.ASIST. COMPLEJ. I	1.181.060
01	0	151	SECRETARIO GRAL. DEFENSORIA DEL PUEBLO	1.241.608
01	0	152	COORDINADOR P/EL PROG.DE EMPLEO Y CAP.LABORAL	1.909.180

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS**PODER EJECUTIVO**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	154	RESP.TEC. DEL PROG.DE EMPLEO Y CAP.LAB. DE LA COORD.PCIAL.	879.636
01	0	190	PRESIDENTE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	1.974.581
01	0	191	VOCAL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	1.765.276
01	0	192	SECRETARIO GENERAL - CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	1.060.396
01	0	193	DIRECTOR GRAL.DE NIVEL - CONSEJO GENERAL DE EDUCACION	1.369.281
01	0	196	SINDICO ADJUNTO CEPSE EVA PERON	1.951.706
01	0	185	COORDINADOR CePSI EVA PERON	1.144.896
01	0	181	DIRECTOR EJECUTIVO CePSI EVA PERON 2.	602.707
01	0	182	SINDICO CePSI EVA PERON	2.417.528
01	0	183	DIRECTOR MEDICO ADJUNTO CePSI EVA PERON	2.417.528
01	0	184	DIRECTOR DE ADMINISTRACION ADJUNTO CePSI EVA PERON	2.417.528
01	0	180	SINDICO AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	1.659.732
04	0	014	COORDINADOR DE INGRESOS PUBLICOS	1.869.775
01	0	200	DIRECTOR EJECUTIVO	2.602.707
01	0	201	DIRECTOR DE MUSEO	1.659.732
01	0	202	DIRECTOR COORDINADOR GENERAL	1.659.732
01	0	203	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO	1.659.732
01	0	204	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES	1.659.732
01	0	205	DIRECTOR DE ASUNTOS TRIBUTARIOS Y REVISIÓN DE RECURSOS	1.241.608
01	0	199	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA	1.345.868
01	0	208	SECRETARIO EJEC.- COMISIONES RURALES DE FOMENTO	502.897
01	0	209	SECRETARIO TECNICO MINISTERIO DE ECONOMIA	2.288.827
01	0	210	SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS - DIR.GRAL.DE RENTAS	1.345.868

01	0	211	SUBDIRECTOR DELEGACION DE RENTAS CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.345.868
01	0	212	SUBDIRECTOR DEL HIPODROMO 1.345.868	
01	0	213	SUBDIRECTOR DE COMERCIO	1.345.868
01	0	217	SUBDIRECTOR DE BROMATOLOGIA	1.345.868
01	0	219	COORDINADOR PROGRAMA CENTRO PROVINCIAL DE SANGRE	1.241.608
01	0	220	JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE TRANSITO	2.602.707

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS**PODER EJECUTIVO****A partir del 1 de Febrero de 2026****Importe en \$**

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	221	SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE TRANSITO	2.099.454
01	0	215	COORDINADOR DE ADMINISTRACION	2.393.542
01	0	214	COORDINADOR DE PRESUPUESTO Y HACIENDA	2.393.542
01	0	216	COORDINADOR IMPOSITIVO	2.393.542
01	0	222	COORDINADOR GRAL.DEL MINISTERIO DE SALUD	2.602.707
01	0	223	DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA	1.659.732
01	0	224	DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMPLEJO TURISTICO TERMAS I	2.602.707
01	0	229	ADMINISTRADOR GRAL. UNIDAD DE ADMIN. COMP. EDILIC. J. F. IBARRA	2.660.997
01	0	226	DIRECTOR DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD	1.555.136
01	0	227	DIRECTOR DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD	1.555.136
01	0	228	DIRECTOR DE INTERVENCION ANTE EL DELITO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD	1.555.136
01	0	218	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	1.345.868
01	0	230	RESPONSABLE TECNICO MINISTERIO DE ECONOMIA	879.636
01	0	240	RESPONSABLE TECNICO CONFLICTO COLECTIVO	879.636
01	0	241	RESPONSABLE TECNICO RELACIONES LABORALES	879.636
01	0	242	RESPONSABLE TECNICO DE EMPLEO	879.636
01	0	243	RESPONSABLE TECNICO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	879.636
01	0	244	RESPONSABLE TECNICO DE DELEGACIONES DEL INTERIOR	879.636
01	0	231	DIRECTOR COORDINADOR - CISB	2.602.707
01	0	233	SINDICO - CISB	2.417.528
01	0	234	SINDICO ADJUNTO - CISB	1.951.706

01	0	235	DIRECTOR DE ADMINISTRACION - CISB	1.659.732
01	0	236	DIRECTOR MEDICO DE SERVICIOS TECNICOS E INTERNACION - CISB	1.659.732
01	0	237	DIRECTOR DE MATERNIDAD Y NEONATOLOGIA - CISB	1.659.732
01	0	238	DIRECTOR DE PEDIATRIA Y REDES - CISB	1.659.732
01	0	239	DIRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION - CISB	1.659.732
01	0	247	COORDINADOR DE CONTROL ADMINISTRATIVO	2.038.203
01	0	245	SUBDIRECTOR DE COORDINACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMATICOS	1.345.868
01	0	248	SUBDIRECTOR DE AVIACION CIVIL	1.345.868
01	0	249	DIRECTOR GENERAL CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	1.659.732
01	0	250	COORDINADOR FINANCIERO	1.869.775
01	0	251	ADMINISTRADOR CASA DE GOBIERNO	1.345.868

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS**PODER EJECUTIVO**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	357	DIRECTOR EJECUTIVO DEL AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	2.602.707
01	0	356	DIRECTOR EJECUTIVO DEL TERMAS DE RIO HONDO GOLF CLUB	2.602.707
01	0	358	SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DEL AUTODROMO TERMAS DE RIO HONDO	2.393.377
01	0	361	DIRECTOR GENERAL DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL SOBRE TRATA DE PERSONAS	1.659.732
01	0	359	COORDINADOR INFORMATICO DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA	1091188
01	0	360	DIRECTOR DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA	1.241.608
01	0	362	DIRECTOR DEL REFUGIO DE TRANSITO PARA MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA	1241608
01	0	363	SECRETARIO DE COORD DEL PROGRAMA MIS PRIMEROS 1700 DIAS	2.660.997
01	0	259	DIRECTOR COORDINADOR - CISRH	2.602.707
01	0	252	DIRECTOR MEDICO DE PROCESOS - CISRH	1.659.732
01	0	253	DIRECTOR DE MATERNIDAD Y PEDIATRIA - CISRH	1.659.732
01	0	254	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - CISRH	1.659.732
01	0	256	DIRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACION - CISRH	1.659.732
01	0	257	SINDICO TITULAR - CISRH	2.417.528

01	0	258	SINDICO ADJUNTO - CISRH	1.951.706
01	0	255	DIRECTOR ADJUNTO - CISRH	1.659.732
01	0	380	DIRECTOR COORDINADOR - HOSP REGIONAL	2.602.707
01	0	381	DIRECTOR DE ADMINISTRACION - HOSP REGIONAL	1.659.732
01	0	382	DIRECTOR MEDICO DE SERVICIOS TECNICOS E INTERNACION- HOSP REGIONAL	1659732
01	0	275	DIRECTOR DEL REGISTRO DE FIRMA DIGITAL	1.345.868
01	0	269	COORDINADOR DE DESPACHO - MIN DE ECONOMIA	1.659.732
01	0	270	DIRECTOR DE CONTROL DE GESTION	1.241.608
01	0	278	DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES - MIN DE ECONOMIA	1.241.608
01	0	280	DIRECTOR GENERAL DEL FONDO UNICO DE COMBUSTIBLE DE LA PROVINCIA	1659732
01	0	383	COORDINADOR EJECUTIVO COMPLEJO PENITENCIARIO COLONIA PINTO	2.602.707
01	0	385	DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO PENITENCIARIO COLONIA PINTO	2.417.528
01	0	286	DIRECTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA	1.345.868
01	0	289	DIRECTOR DE GESTION DE MANTENIMIENTO DE FLOTA AUTOMOTOR	1.345.868
01	0	291	DIRECTOR DE GESTION OPERATIVA	1.345.868

**AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS
PODER EJECUTIVO**

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	292	SUBDIRECTOR DE RECAUDACION	1.659.732
01	0	293	SUBDIRECTOR DE ASUNTOS TECNICOS	1.659.732
01	0	296	DIRECTOR EJECUTIVO CeSMe	2.602.707
01	0	297	DIRECTOR ADJUNTO CeSMe	1.659.732
01	0	298	SINDICO CeSMe	2.417.528
01	0	299	DIRECTOR GENERAL DEL REG PROVINCIAL DE DATOS GENETICOS	1.659.732
01	0	396	DIRECTOR GENERAL DE ADICCIONES	1.659.732
01	0	265	COORDINADOR PROG FEDERAL INCLUIR SALUD	2.602.707

PODER LEGISLATIVO
AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS NO ESCALAFONADOS

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
01	0	008	DIPUTADO	3.490.608
01	0	041	SECRETARIO ADMINISTRATIVO - P.L.	1.974.581
01	0	044	PROSECRETARIO LEGISLATIVO - P.L.	1.765.276
01	0	052	PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO - P.L.	1.765.276
01	0	130	SECRETARIO - P.L.	2.369.955
01	0	131	PROSECRETARIO - P.L.	1.765.276
01	0	091	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO - P.L.	1.345.868
01	0	092	DIRECTOR GENERAL CONTABLE - P.L.	1.765.276
01	0	093	DIRECTOR GENERAL IMP.Y DIARIO SESIONES - P.L.	1.345.868
01	0	094	DIRECTOR GENERAL COMIS. - P.L.	1.345.868
01	0	095	DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION PARLAMENTARIA-P.L.	1.345.868
01	0	054	RELATOR JURIDICO - P.L.	1.765.276
01	0	055	RELATOR ECONOMICO - P.L.	1.765.276
01	0	132	DIRECTOR ADMINISTRATIVO-CONTABLE - P.L.	1.765.276
01	0	133	DIRECTOR GENERAL DE PRENSA - P.L.	1.345.868
01	0	158	RELATOR ADMINISTRATIVO - P.L.	1.765.276
01	0	159	RELATOR LEGISLATIVO - P.L.	1.765.276

PERSONAL DEL EX-BANCO PROVINCIA

A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	C A R G O S	Remuneración del Cargo
19	0	001	CLASE 16	1.811.812
19	0	002	CLASE 15	1.751.332
19	0	003	CLASE 14	1.622.913
19	0	004	CLASE 13	1.559.237
19	0	005	CLASE 12	1.444.614
19	0	006	CLASE 11	1.341.696
19	0	007	CLASE 10	1.244.115
19	0	008	CLASE 9	1.147.912
19	0	009	CLASE 8	1.028.051
19	0	010	CLASE 7	928.684
19	0	011	CLASE 6	833.274
19	0	012	CLASE 5	723.785

CAJA SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
PERSONAL ESCALAFONADO
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

CATEG.	ADMINISTRATIVO DENOMINACION	SERVICIO DENOMINACION	BASICO
24	2º JEFE DE DEPARTAMENTO		502.897
23	JEFE DE DIVISION		458.750
22	2º JEFE DE DIVISION	MAYORDOMO	415.817
21	JEFE DE SECCION	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	406.293
20	2º JEFE DE SECCION	SUPERVISOR DE SERVICIOS	396.789
19	AUXILIAR	ORDENANZA	387.983
18	AUXILIAR	ORDENANZA	386.160
17	AUXILIAR	ORDENANZA	382.105
16	AUXILIAR	ORDENANZA	378.761
15	AUXILIAR	ORDENANZA	374.660
14	AUXILIAR	ORDENANZA	372.345
13	AUXILIAR	ORDENANZA	371.818
12	AUXILIAR	ORDENANZA	370.542
11	AUXILIAR	ORDENANZA	370.075
10	AUXILIAR	ORDENANZA	368.844
9	AUXILIAR	ORDENANZA	368.061
8	AUXILIAR	ORDENANZA	367.233
7	AUXILIAR	ORDENANZA	366.321
6	AUXILIAR	ORDENANZA	366.184
5	AUXILIAR	ORDENANZA	364.863
4	AUXILIAR	ORDENANZA	364.242
3	AUXILIAR	ORDENANZA	361.098

**PERSONAL DEL ENTE REGULADOR
DE ENERGIA ELECTRICA
SANTIAGO DEL ESTERO (ENRESE)**
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Cargos	Asignación de la Categoría
GERENTE GENERAL	1.313.261
ADMINISTRATIVO "A"	713.156
ADMINISTRATIVO "B"	679.419
ADMINISTRATIVO "C"	679.419
TECNICO "A"	857.208
TECNICO "B"	809.225
TECNICO "C"	679.419
PROFESIONALES "A"	1.288.936
PROFESIONALES "B"	1.049.038
PROFESIONALES "C"	953.100

**PERSONAL DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS DE
AGUA Y CLOACA (ERSAC)**
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Cargos	Asignación de la Categoría
CATEGORIA 1	356.834
CATEGORIA 2	427.283
CATEGORIA 3	497.677
CATEGORIA 4	639.100
CATEGORIA 5	850.737
CATEGORIA 6	991.970
CATEGORIA 7	1.132.949
CATEGORIA 8	1.203.323
CATEGORIA 9	1.379.853

**PERSONAL DIRECCION PROVINCIAL
DE AVIACION CIVIL
AGRUPAMIENTO PILOTOS**
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Ag	Tr	Car	Cargos	Asignación de la Categoría
20	0	003	PILOTO NIVEL "A"	1.283.514
20	0	004	PILOTO NIVEL "B"	1.123.197
20	0	005	PILOTO NIVEL "C"	962.732

PERSONAL VIAL

A partir del 1 de Febrero de 2026

Clase	Asignación de la Clase	Compensación D.N.R.T.	Compl Remun. y Bonificable May-2024 (1)	Compl Remun. y Bonificable Feb-2025 (2)	Compl Remun. y Bonificable Feb-2026 (3)	Subtotal	Suma Fija No Rem. No Bonif	Total
XX	376.214,63		16.435,74	392.650,37	332.967,51	1.118.268,25	4,28	1.118.272,53
XIX	338.442,68		14.785,58	353.228,26	299.537,56	1.005.994,08	4,28	1.005.998,36
XVIII	304.332,55		13.295,32	317.627,87	269.348,43	904.604,17	4,28	904.608,45
XVII	273.834,09		13.234,17	287.068,26	243.433,88	817.570,40	4,28	817.574,68
XVI	246.194,85		15.424,38	261.619,23	221.853,11	745.091,57	4,28	745.095,85
XV	221.414,85		17.301,34	238.716,19	202.431,33	679.863,71	4,28	679.867,99
XIV	199.142,94		18.990,05	218.132,99	184.976,78	621.242,76	4,28	621.247,04
XIII	179.078,16		20.511,73	199.589,89	169.252,23	568.432,01	4,28	568.436,29
XII	161.070,02		21.876,12	182.946,14	155.138,33	521.030,61	4,28	521.034,89
XI	144.867,71		23.106,53	167.974,24	142.442,16	478.390,64	4,28	478.394,92
X	130.270,58		24.211,18	154.481,76	131.000,53	439.964,05	4,28	439.968,33
IX	117.178,32		25.202,32	142.380,64	120.738,78	405.500,06	4,28	405.504,34
VIII	105.390,26		26.096,91	131.487,17	111.501,12	374.475,46	4,28	374.479,74
VII	94.806,09		26.899,00	121.705,09	103.205,92	346.616,10	4,28	346.620,38
VI	85.225,15		27.624,67	112.849,82	95.696,65	321.396,29	4,28	321.400,57
V	76.647,46	8.577,69	27.624,67	112.849,82	95.696,65	321.396,29	4,28	321.400,57
IV	69.173,33	16.051,82	27.624,67	112.849,82	95.696,65	321.396,29	4,28	321.400,57
III	62.000,17	23.224,98	27.624,67	112.849,82	95.696,65	321.396,29	4,28	321.400,57
II	55.780,09	29.445,06	27.624,67	112.849,82	95.696,65	321.396,29	4,28	321.400,57
I	50.161,95	35.063,20	27.624,67	112.849,82	95.696,65	321.396,29	4,28	321.400,57

PERSONAL JORNALIZADO

Importe en \$

Cargo	Jornal Básico	Compl Remun. y Bonificable May-2024	Compl Remun. y Bonificable Feb-2025		Total
OFICIAL	3.787,78	1.227,76	5.015,54	4.253,18	14.284,26
MEDIO OFICIAL	3.787,78	1.227,76	5.015,54	4.253,18	14.284,26
PEON	3.787,78	1.227,76	5.015,54	4.253,18	14.284,26

(1) y (2): Conceptos Remunerativos y Bonificables que serán considerados para la determinación de todos los Adicionales, Bonificaciones y complementos determinadas en la Ley Salarial vigente.

**DIRECCION DE OBRAS
SANITARIAS (Di.O.S.S.E.)**
A partir del 1 de Febrero de 2026

Importe en \$

Clase	Asignac. de la Clase	Complem Remuner y Bonific D 1460/06 (1)	Adicional Remuner y Bonific D 652/07 (2)	Adicional Remuner y Bonific D 317/08 (3)	Complem Remuner y Bonific Dto. 22/10 (4)	Complem Remuner y Bonific Julio/10 (5)	Complem Remuner y Bonific Marzo/11 (6)	Complem Remuner y Bonific Marzo/12 (7)	Complem Remuner y Bonific Marzo/13 (8)	Complem Remuner y Bonific Feb/14 (8)	Complem Remuner y Bonific Enero/15 (9)	Complem Remuner y Bonific Feb/16 (10)	Complem Remuner y Bonific Marzo/17 (11)	Complem Remuner y Bonific Marzo/18 (12)	Complem Remuner y Bonific Feb/19 (13)	Complem Remuner y Bonific Marzo/20 (14)	Complem Remuner y Bonific Feb/21 (15)	Complem Remuner y Bonific Ene/22 (16)	Complem Remuner y Bonific Feb/23 (17)	Complem Remuner y Bonific Feb/24 (18)	Complem Remuner y Bonific May/24 (19)	Complem Remuner y Bonific Feb/25 (20)	Complem Remuner y Bonific Feb/26 (21)	Total
XXIV	54,41	10,69	9,77	14,60	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.171,09	21.789,56	18.477,53	62.056,65
XXIII	49,83	10,69	9,08	13,57	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.167,31	21.779,48	18.468,99	62.027,95
XXII	46,54	10,69	8,58	12,83	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.164,59	21.772,23	18.462,84	62.007,30
XXI	43,26	10,69	8,09	12,10	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.161,89	21.765,03	18.456,74	61.986,80
XX	39,99	10,69	7,60	11,36	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.159,19	21.757,83	18.450,63	61.966,29
XIX	37,36	10,69	7,21	10,78	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.157,03	21.752,07	18.445,75	61.949,89
XVIII	34,74	10,69	6,81	10,19	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.154,86	21.746,29	18.440,86	61.933,44
XVII	32,12	10,69	6,42	9,60	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.152,70	21.740,53	18.435,97	61.917,03
XVI	29,50	10,69	6,03	9,01	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.150,54	21.734,77	18.431,09	61.900,63
XV	26,87	10,69	5,63	8,42	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.148,37	21.728,98	18.426,17	61.884,13
XIV	25,30	10,69	5,40	8,07	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.147,08	21.725,54	18.423,26	61.874,34
XIII	23,73	10,69	5,16	7,72	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.145,78	21.722,08	18.420,33	61.864,49
XII	22,16	10,69	4,93	7,37	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.144,49	21.718,64	18.417,42	61.854,70
XI	20,59	10,69	4,69	7,01	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.143,19	21.715,17	18.414,47	61.844,81
X	19,01	10,69	4,46	6,66	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.141,90	21.711,72	18.411,53	61.834,97
IX	18,35	10,69	4,36	6,51	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.141,35	21.710,26	18.410,30	61.830,82
VIII	17,70	10,69	4,26	6,37	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.140,82	21.708,84	18.409,08	61.826,76
VII	17,04	10,69	4,16	6,22	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.140,27	21.707,38	18.407,86	61.822,62
VI	17,03	10,69	4,16	6,22	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.140,26	21.707,36	18.407,85	61.822,57
V	15,74	10,69	3,96	5,93	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.139,20	21.704,52	18.405,42	61.814,46
IV	15,07	10,69	3,86	5,78	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.138,64	21.703,04	18.404,19	61.810,27
III	14,42	10,69	3,77	5,63	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.138,11	21.701,62	18.402,97	61.806,21
II	13,77	10,69	3,67	5,49	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.137,58	21.700,20	18.401,76	61.802,16
I	13,11	10,69	3,57	5,34	9,00	10,00	25,00	22,00	30,00	45,00	66,00	89,00	85,00	120,00	300,00	475,00	650,00	1.203,00	3.600,00	6.800,00	8.137,03	21.698,74	18.400,53	61.798,01

(1), (2), (3), (4), (5), (6), (7), (8), (9), (10), (11), (12), (13), (14), (15), (16), (17), (18), (19), (20) y (21) Conceptos Remunerativos y Bonificables que serán considerados para la determinación de todos los Adicionales, Bonificaciones y complementos determinados en la Ley Salarial vigente.

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

DECRETO-2026-441-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00904015 -GDESDE-DGP#MEC.

VISTO: El EX-2026-00904015 -GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 - Ley 7.409; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las modificaciones de los conceptos propuestos, conforme a las actualizaciones contempladas en las mismas;

Que lo dispuesto precedentemente se realizan a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que oportunamente se ha emitido la Resolución RESOL-2026-1403 -E-GDESDE-MEC "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en las previsiones de la Ley 7.409;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-1403-EGDESDE-MEC de fecha de 4 de Marzo de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

RESOLUCION**RESOL-2026-1403-E-GDESDE-MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 4 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00904015-GDESDE-DGP#MEC -Incremento de Asignaciones Familiares

VISTO: El EX N° 2026-00904015-GDESDE-DGP#MEC y la Ley Salarial N° 5.873 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, acorde a lo anunciado en el orden nacional, ha dispuesto, a partir del 1° de Marzo del corriente año, aumentar las Asignaciones Familiares;

Que, lo consignado conlleva un esfuerzo financiero, que pone de manifiesto el interés del Poder Ejecutivo de atender prioritariamente todo lo vinculado al gasto social, y, por otra parte, el manejo equilibrado de las cuentas públicas;

Que, lo expuesto se encuadra en lo dispuesto por la Ley Salarial vigente;

Que, la presente se dicta "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase, a partir del 1º de Marzo del 2026, la Ley Salarial vigente, incrementándose las Asignaciones Familiares que se consignan en Anexo I, quedando fijadas en los importes que para cada una de ellas se indican en el mismo.

ARTICULO 2º: Autorízase al Ministerio de Economía a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: La presente Resolución se dicta "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo, y por tanto, se solicita su homologación a fines de su puesta en vigencia y ejecución legal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, y archívese.

ANEXO I**ASIGNACIONES FAMILIARES****A partir del 1° de Marzo del 2026**

CONCEPTO	IMPORTE EN \$
Cónyuge	16.199
Hijo	50.429
Prenatal	50.429
Familia Numerosa	2.734

Escolaridad Preprimaria y Primaria	2.734
Escolaridad Media y Superior	3.726
Matrimonio	226.965
Nacimiento	151.303
Adopción	909.093

C.P.N. ATILIO CHARA - Ministro

**DECRETO-2026-442-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-02036482-
-GDESDE-DAVCI#JGM - Homoléguese
la RESOL-2025-17086-E-GDESDE-MS
VISTO: El EX-2025-02036482-
- G D E S D E - D A V C I # J G M ,
RESOL-2025-17086-E-GDESDE-MS de
fecha 1 de diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente
precitado se tramita el traslado de
paciente Escontrela Benicio desde sde a
cba sde aeronave utilizada be-200 mat
lq-kkx sobre un recorrido de 800km a
razón de 4.167 el km, por razones de
extrema urgencia y ante la complejidad de
la patología que presenta la misma.-

Que debido a que el monto de la
contratación supera los límites de
aprobación de la Señora Ministra, el Acto
Administrativo deberá ser debidamente
homologado por autoridad competente.-

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homoléguese la
RESOL-2025-17086-E-GDESDE-MS de
fecha 1 de Diciembre del 2025, de
conformidad a los argumentos expuestos,
cuya copia pasa a formar parte integrante
como anexo del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
Regístrese, dese al Boletín Oficial y
cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-443-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00877857-
-GDESDE-JGM - Homologa la
RESOL-2026-1210-E-GDESDE-JGM.

VISTO: El EX-2026-00877857-
- G D E S D E - J G M y l a
RESOL-2026-1210-E-GDESDE-JGM,y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió la Resolución
RESOL-2025 1210-E-GDESDE-JGM, de
fecha 04 de marzo del 2026;

Que en la misma, según el Art. 1°, se
determina que se dicta Ad Referéndum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto Administrativo
pertinente, en excepción a lo dispuesto
por Decreto DECTO-2025-3295
-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la
Resolución RESOL-2025-1210
-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura
de Gabinete, en un todo de acuerdo con
los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

**DECRETO-2026-444-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-860857

-GDESDE-MEC

VISTO: La Resolución Ministerial N°
2026-1169 -E-GDESDE-MEC de fecha
27 de Febrero de 2026, emitida por el
Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado
por el Ministerio de Economía, se otorga
un subsidio con los fines de asistir
económicamente al ente Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el
Artículo 1° de la Resolución Ministerial
Serie N° 1169/2026, se indica la
Homologación de la disposición
adoptada, por lo que resulta pertinente el
dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en
todas sus partes la Resolución Ministerial
N° 1169 del 27 de Febrero del 2026 de
dictada por el Ministerio de Economía, de
conformidad a lo expresado en el
considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese,
publíquese y dese el curso administrativo
pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-445-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00284775
-GDESDE-SEGE -

VISTO: El EX-2026-00284775-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-32-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación de la contratación destinada a la provisión de elementos para miembros destacados a la custodia oficial;

Que obran en los presentes actuados, informes de la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete, Honorable Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, que sugieren la continuidad del trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que utilizando el mecanismo de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias, se cursó invitación a firmas de reconocida trayectoria en la materia y analizada la propuesta por la Comisión Evaluadora designada al efecto por Resolución RESOL-2026-32-E-GDESDESEGE, mediante Acta de Pronunciamiento sugiere pre adjudicar a la firma SIALLE HOMBRES de Sebastián Sialle por un importe total de Pesos Trece Millones Trescientos Treinta y Seis Mil (\$13.336.000,00), por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos y resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la ley 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO 2025-3295-E-GDESDE-SGDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación autorizada por Resolución RESOL-2026-32-E-GDESDESEGE, destinada a la adquisición de elementos para miembros destacados a la custodia oficial, por un importe total de Pesos

Trece Millones Trescientos Treinta y Seis Mil (\$ 13.336.000,00) y ADJUDICAR en el sentido sugerido por la Comisión Evaluadora a la firma SIALLE HOMBRES de Sebastián Sialle los renglones N° 1, 2, 3 y 4 en forma total, por ajustarse a lo solicitado en los Pliegos, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con crédito perteneciente a la Jurisdicción 28 - Secretaria de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaria de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Acciones Centrales; P.p. 221: "Textiles y Vestuarios Varios".-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-446-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2026-00503508-GDESDE-SEGE- Convenio Específico con la UCA - Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"

VISTO: El Expediente EX-2026-00503508- -GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la homologación de la Adenda al Convenio Específico suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", destinado al servicio de asistencia técnica al Gabinete de Políticas Sociales y de Innovación, con el objetivo de ampliar el informe "Diagnóstico de la situación socio-ocupacional de la Provincia de Santiago del Estero y políticas de desarrollo e inclusión";

Que la mencionada Adenda tiene como propósito optimizar el cumplimiento de las metas propuestas originalmente, ajustando las condiciones a las

necesidades actuales de la gestión;

Que la contratación del servicio enunciado se hace considerando la especialización de la Universidad, encuadrándose a la misma en la categoría de contratos "Intuito Personae" empleando el procedimiento de excepción previsto por el Artículo 31 inc. c) de la Ley N° 7.253- Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que obra Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial por el que queda enmarcado el presente procedimiento en las disposiciones del DCTO-2025-3295 -E-GDESDE-SGDE de Medidas de Control del Gasto Público;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo en la Jurisdicción 28 - Secretaria de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaria de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 341 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-00628709-GDESDE-SEGE concluye que no encuentra objeción jurídica que formular a la suscripción de la Adenda al Convenio;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 31° inciso c) de la Ley N° 7.253 -Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N°6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR la Adenda al Convenio Específico suscrito entre el Gobierno de la Provincia y la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", la que pasa a formar parte del presente acto

administrativo, de conformidad a los considerandos consignados.-

ARTICULO 2º: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica, Programa 01 - Acciones Centrales de Secretaría de Estado de Gestión Económica, Actividad 01 - Acciones Centrales, P.p. 341 "Servicios Técnicos y Profesionales Varios".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-447-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-05286651-GDESDE-MS-Subsidio para solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales con destino a la Sra. Woelke Frisen Anna

VISTO: El EX-2025-05286651-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un subsidio a favor de la Sra. Woelke Frisen Anna D.N.I. N°95.201.607, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, debido a que no posee obra social y su grupo familiar carece de recursos económicos para poder solventar los gastos que demandan su patología;

Que en orden N°12 Obra Formulario N° 1 debidamente conformado por autoridades competentes;

Que en orden N°13 Auditoria Médica aconseja presupuestos de Orden 10 por \$4.308.000,00 y Orden 11 por \$1.800.000,00 a favor de CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO que corresponde a pedido medico de ORDEN N°2;

Que en Orden N°25 Obra parte de imputación presupuestaria emitida por delegado contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Woelke Frisen Anna D.N.I. N°95.201.607, con domicilio en Ruta 16 S/N Colonia Menonita- Pampa de los Guanacos- Copo- Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos: Seis millones ciento ocho mil (\$6.108.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de radioterapia más gastos sanatoriales para la paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514-24 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar correspondiente Orden de Pago y realizar la transferencia de fondos a "CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A." por el monto de pesos: Seis millones ciento ocho mil (\$6.108.000,00) en concepto de radioterapia más gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-448-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Referencia: EX-2025-06229257-GDESDE-CEPSI - Subsidio Paciente Farrace Ibáñez Valentina Jazmín.-

VISTO: El EX-2025-06229257-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ibáñez Campos Carina del Valle, D.N.I. N° 31.989.670, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumo (campana de vacío vacuum de"eckart klobe"c/sistema de vacuometro), con destino a su hija menor de edad la paciente: Farrace Ibáñez Valentina Jazmín, D.N.I.N°55.472.737, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -00297765-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026 -00322967-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°09, a favor de PAMSE S.R.L por \$7.403.844,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -00969767-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por la Delegación Contable de Contaduría General

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Ibáñez Campos Carina del Valle, D.N.I. N° 31.989.670, con domicilio en 202 N°1722, B° Huaico Hondo - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Siete millones cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$7.403.844,00), la adquisición de insumo (campana de vacío vacuum de"eckart klobe"c/sistema de vacuometro), con destino a su hija menor de edad la paciente: Farrace Ibáñez Valentina Jazmín, D.N.I.N°55.472.737, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al

proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá presentar los insumos, Factura y Remito.-
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-
ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-639-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
14 DE ABRIL DE 2026

Referencia: Renuncia Dr. Cristian Rodolfo Oliva y Designa Ing. Hansen cargo Director ENRESE-SAPEM

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Director de la ENERSE-SAPEM “Energía Santiago Del Estero Sociedad Anónima con Participación Mayoritaria” ; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Cristian Rodolfo Oliva ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de Director de la ENRESE-SAPEM, razón por la cual, se hace pertinente disponer la cobertura de esas funciones directivas a los fines de no resentir el normal funcionamiento del citado Organismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 160°, Inciso 15) de la Constitución Provincial,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase la renuncia del Doctor Cristian Rodolfo Oliva, DNI. N° 20.155.323 al cargo de Director integrante del Directorio de la Sociedad Anónima

con Participación Estatal Mayoritaria denominada “ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION MAYORITARIA” (ENERSE – SAPEM).-

ARTICULO 2°: Designase al Ingeniero Santiago Hansen, DNI. N° 26.501.558, en el cargo de Director integrante del Directorio de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria denominada “ENERGIA SANTIAGO DEL ESTERO SOCIEDAD ANONIMA CON PARTICIPACION MAYORITARIA”(ENERSE–SAPEM), a partir del 01 de abril de 2026.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese y dése al BOLETÍN OFICIAL.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O’Mill

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juzgado en lo Civil y Comercial de 10ma.
 Nominación: **"Expte.N° 799288: "JUAREZ ALDO DE JESUS c/ ABRAHAM MARIA JUSTINA, ABRAHAM ZOILA BENICIA y ABRAHAM FLORINDA MARCIANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, cita y emplaza a ABRAHAM MARIA JUSTINA, ABRAHAM ZOILA BENICIA Y ABRAHAM FLORINDA MARCIANA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO, Sobre inmueble: Lote de terreno de campo ubicado en Monte Pío, Dpto. Pellegrini, Pcia. Santiago del Estero, que afecta Fracción 7 de Parte del El Cajón, compuesto por lados A-B-C-D-A-, mide y linda: Norte, lado A-B, mide 2.474,70mts, linda parte Lote U2 Propiedad de Néstor Dumit y parte Propiedad de Carlos H. Salas Constructora S.A., Este, línea B-C, mide 1.386,27 mts., linda con Carlos H. Salas Constructora S.A., Sur, línea C-D, mide 2.474,70mts. y linda con La Angostura de Bruno Montanari, Oeste, lado D-A, mide 1.386,27mts, linda con Lote U2 de Néstor

Dumit, superficie 343has 06as 02.37cas, inscripto en N° 13 F°9, año 1961, Tomo 62, Dpto. Pellegrini, a fin de que en el término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación, comparezcan al proceso, constituya domicilio procesal y la conteste bajo apercibimiento de lo dispuesto por arts. 62, 136 y 360 del C.P.C.C. Secretaría, 9 de abril del 2.026.
 Fdo.: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí: Dra. Ana Gabriela Coroleu, Secretaria
 Dra. ANA GABRIELA COROLEU - Secretaria
 N° 1148 - e. 10 abril - v. 16 abril - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

Proceda a vender en Pública Subasta, el día JUEVES 30/04/2026, (TREINTA DE ABRIL) a Hs. 11:00, en el Hall Central del Palacio de Tribunales - Dirección calle H. Irigoyen N°550 entre calles Chacabuco y Av. Alvear - Capital - Santiago del Estero, por cuenta y orden de **FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. (Art.39 Ley de Prenda N°12.962)**, y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, SE

REMATARÁ en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores:

1. marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor marca FIAT N°552820598027968, chasis marca FIAT 8AP359A32NU187515 e inscripto al dominio AF075EO de titularidad de PALFERRO, MIGUEL ANTONIO, DNI N°23042566. BASE \$10.000.000. - Expte. N°794885/25 - Colegio de Jueces N°1 - Secretaría de Procesos - CAPITAL - Santiago del Estero.
2. marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor marca FIAT N°552820598027968, chasis marca FIAT 8AP359A32NU187515 e inscripto al dominio AF271ZB de titularidad de MOJICA, VERONICA MARICEL, DNI N°26535809. BASE \$11.500.000. Expte. N°800812726 - Colegio de Jueces N°2 - Secretaría de Procesos - CAPITAL - Santiago del Estero. DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto,

SEÑA DE 12,1% del precio de compra y 10% Comisión de Martillero, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deudas de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entra una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICION: Calle Constitución N° 430 B° Alberdi de esta Ciudad los días 28 y 29/04/2026, a partir de 16:00 a 19hs. Edicto 3 (tres) días Bol. Oficial y 1 (un) día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Nicolás H. Splanguño, Martillero Público M.P. 15 FOLIO 38, (MONOTRIBUTO) - TEL. 3854060608. NICOLAS H. SPLANGUÑO - Martillero Público N°1188 - e. 13 abril - v. 15 abril - p. 320 - \$ 3500

EDICTO

EXPTE. Nro.:784853 en AUTOS CARATULADOS: **N E M E ALEJANDRO DANIEL sobre QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA.** - Santiago del Estero, 26 de Marzo de dos mil veintiséis. --- Y VISTOS: Para resolver en los autos del epígrafe; Y CONSIDERANDO: I) Que, según surge de las constancias de autos y conforme lo

ordenado en la providencia de fs.230, corresponde fijar nuevas fechas para la programación del proceso. En consecuencia, RESUELVO: 1) DISPONER el siguiente calendario: A. Fijar el día MIÉRCOLES 03 de JUNIO del 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. B. Fijar el día VIERNES 03 de JULIO del 2026, como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos. C. Fijar el día LUNES 01 de SEPTIEMBRE del 2026, como fecha de presentación del informe general (arts.39 y 200 6° párr de la LCQ) 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art.89 de la LCQ, y bajo apercibimiento de ley. Resérvese el original de la presente por Secretaría, agréguese copia autorizada en autos y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica González Bernal, Jueza. Ante mí, Dra. Emilse Pellene, Prosecretaria a cargo de Secretaría. Es copia fiel de su original, doy fe. Síndico Titular: CP César Andrés Simonetti. Lugar de Atención: Calle 24 de Septiembre N°262, 1er. Piso Oficina 1, de esta Ciudad Capital. Días y Horarios de atención: Martes y Jueves, 18:30 a 21:00hs. La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescripto por el art.89 de la Ley 24.522. - Secretaría, nueve de Abril de dos mil veintiséis. - Dra. EMILSE R. PELLENE - Secretaria A/C N°1178 - e. 13 abril - v. 17 abril

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 4ta. Nominación, en autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ NAVARRO ASAN YAMIL ALFREDO s/ EJECUCION PRENDARIA"** - Expte.N°771.755 comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día (20) de Abril del 2026 a horas diez (10:00) y/o día subsiguiente hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), para que venda

en pública subasta un automóvil AÑO 2022 el cual se encuentra sin funcionamiento por lo que no se puede corroborar el kilometraje; DOMINIO AF501AV, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE 1.2 L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO. DE MOTOR 10XVDC0007662, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO. DE CHASIS 8ADUPHJANG558642, la que se desarrollará de la siguiente forma: Al primer llamado con base del monto de la demanda por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$18.732.286,00), si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con la reducción del 50% del monto de la demanda, si fracasare el llamado se realizará la misma con un intervalo de media hora SIN BASE y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 15/10/2026, en la suma de pesos (\$970.279,99). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Viamonte esquina Neuquén. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de Venta: Comprador depositará 10% en concepto de seña y más 10% por comisión de Martillero en mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra, como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. Por: Juez Dra.

TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a Dr. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado CORONEL, KARINA MABEL. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. -

Secretaría, 10 de Abril de 2026. -

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N°1228 - e. 14 abril - v. 15 abril - p. 300 - \$ 3500

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 4° Nominación, en autos caratulados

"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ CARO LUIS ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA" - Expte. N°780.879

comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el día diecisiete (17) de Abril del 2026 a horas diez (10:00) y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios (sector nuevo), para que venda en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y exhibe; DOMINIO-AF226CZ-MARCA: PEUGEOT - TIPO: SEDAN 5 PUERTAS - MODELO: 208 ACTIVE 1.6 L - MARCA DE MOTOR: PEUGEOT - N° DE MOTOR 10PRAP0000326 - CHASIS PEUGEOT - N° DE CHASIS: 8ADUWNFPANG546541, la que se desarrollará SIN BASE y al mejor postor. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha 12/03/2026, en la suma de pesos (\$1.242.393,45). El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en calle Viamonte esquina Neuquén. Días y horarios de visita: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 18:00 horas. Condiciones de Venta: Comprador depositará 10% en concepto de señal y más 10% por comisión de martillero en mismo acto, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, haciéndose cargo de las deudas que pesan sobre el bien descripta ut-supra,

como así también de todas otras deudas que pudieren existir en concepto de multas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo y el trámite de inscripción en el Registro Automotor correspondiente. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. Por: Juez Dra. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL; Secretario/a Dr. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO y Empleado CORONEL, KARINA MABEL. Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Secretaría, 10 de Abril de 2026. -

Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N°1230 - e. 14 abril - v. 15 abril - p. 250 - \$ 2000

PODER JUDICIAL DE SANTA FE

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: **"TODO CERDO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N°21-25034937-5 ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Marzo de 2026: VISTO: ... HABIENDO ANALIZADO: ... R E S U L T A Q U E : ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de TODO CERDO SRL (CUIT 33-71570978-9), con domicilio social en Calle 14 N°934 de Avellaneda, Santa Fe, y con domicilio procesal y electrónico constituido en este expediente a todos los efectos legales. ...**

III) FIJAR EL CRONOGRAMA DE ETAPAS PROCESALES: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Hasta el día 20 de Mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): Hasta el día 3 de Julio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): Hasta el día 14 de Agosto de 2026. 4) Período de Exclusividad (Art. 43): Vence el día 18 de Diciembre de 2026; y 5) Audiencia

Informativa (Art. 45): El día 11 de Diciembre de 2026 a las 10:00 hs. ... IV) ORDENAR la publicación de edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación; en ambos casos tanto en la Provincia de Santa Fe como en toda otra en que tengan su domicilio los acreedores denunciados y conocidos por la concursada (Art. 27 LCQ); los edictos deberán confeccionarse y ponerse a la firma inmediatamente luego de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura.... VIII) CONSTITUIR el comité provisorio de control y designar como integrantes titulares del mismo a los acreedores quirografarios SUGARTEC, ALDINO Y CEFERINO PADUAN y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA; y a DOS (2) trabajadores representativos de la totalidad de los empleados; DISPONER que el comité de control deberá funcionar como órgano, tomar sus decisiones por mayoría simple de personas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. IX) DECRETAR la inhibición general de bienes de TODO CERDO SRL, oficiándose a los registros de la propiedad que pudieran corresponder; y a los registros accionarios, según la propia información aportada por la sociedad peticionante. X) CONFIRMAR la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias del deudor. Se ordena a las entidades financieras (Banco Hipotecario, ICBC, NBSF, Santander, Bica, Macro, BNA, Banco del Sol y BBVA) que se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta el 24/02/2026 inclusive, con vencimiento posterior, con causa en esta apertura concursal; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales motivos; y se abstengan de proceder al cierre o suspensión (mantengan abiertas y operativas) las cuentas operativas hasta el vencimiento del período de exclusividad dispuesto para el día 18/12/2026. A tales fines, líbrese los oficios correspondientes

autorizándose a los patrocinantes para el diligenciamiento de las medidas. ... XIII) HACER SABER a los administradores de la sociedad concursada que no podrán salir del país, sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en el art. 25 LCQ; y ESTABLECER la realización de una audiencia especial que tendrá lugar en modo presencial y virtual en la sede de este Juzgado, en fecha 7 de Agosto de 2026, a partir de las 8.00 horas, a los fines de que los representantes, administradores y sus auxiliares y colaboradores, expongan ante los acreedores que se encuentren presentes el flujo de fondos, plan de crisis proyectado y reciban

consultas por parte de los interesados, brindando precisiones acerca de la continuidad operativa de la empresa en marcha. Oportunamente se publicará el link para las conexiones a distancia. ...Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese (arts. 26, 273, 278 LCQ). Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" OTRO DECRETO: "Reconquista, 06 de Abril de 2026.- ... Designase Síndico (categoría A) a los CPN Rodrigo Martín Izquierdo, Mónica Guadalupe Marinaro e Ileana Mónica Fasano. Téngase presente la aceptación de cargo, el correo electrónico informado, los

colaboradores (asistentes) mencionados y los domicilios legales constituidos en calle Alvear N° 759 de esta Ciudad de Reconquista -SF- y calle 1ero de Mayo n° 1941 Planta Baja de la Ciudad de Santa Fe -SF-... Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria" Asimismo se hace saber el mail y teléfono de la Sindicatura: Tel. 342-6141342 342-4684611; sindicaturatodocerdo@gmail.com. RECONQUISTA, 08 de Abril de 2026. - Dra. JANINA YORIS - Secretaria N°1233 - e. 14 abril - v. 20 abril -

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CIRCULO ODONTOLOGICO SANTIAGUEÑO

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

El Círculo Odontológico Santiagueño invita a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede Institucional sita en Hipólito Irigoyen N°565 el Viernes 24 de Abril del corriente a las 20:00hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Celebración de Asamblea Anual Ordinaria.
- Lectura de la Memoria del Presidente año 2025.
- Lectura y aprobación de los Estados Contables 2025.
- Elección de miembros de Comisión Directiva y Tribunal de Disciplina.
- Elección de dos socios para firmar el acta y dos socios para realizar el escrutinio.

Art.49: Formarán quórum con el 30% de los socios inscriptos en el Padrón y transcurrida ½ hora de tolerancia de la fijada con el número de socios que hubiere.

Dr. EMMANUEL ALEJANDRO CHEEIN - Presidente

Dra. SILVINA ALEJANDRA CARDENAS - Secretario General
N°1186 - e. 13 abril - v. 15 abril - p. 100 - \$ 1500

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCIÓN N° 04/2026

SANTIAGO DEL ESTERO, 10 DE ABRIL DE 2026.

VISTO: Lo dispuesto por la Ley Notarial de la Provincia de Santiago del Estero N° 3662, su Decreto Reglamentario N° 822/72;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 89 de la Ley Notarial N° 3662, el cargo de titular de Registro Notarial debe proveerse mediante concurso organizado por el Colegio Notarial, en la forma que establezca el reglamento notarial.-

Que en la actualidad se verifican vacantes en diversos Registros Notariales de la Provincia, así como la necesidad de poner en funcionamiento nuevos registros creados recientemente por acordada del Superior Tribunal de Justicia, todo lo cual hace necesario proceder a su provisión mediante el correspondiente concurso.- Que, corresponde proceder al llamado a concurso para la provisión de los registros notariales vacantes y de los nuevos registros habilitados, incluyendo el Registro Notarial N° 41 conforme a la reubicación dispuesta por la autoridad competente a la localidad de Pozo Hondo,

departamento Jiménez, a fin de cubrir las necesidades de tráfico jurídico en dicha demarcación y garantizar la regularidad en la prestación del servicio notarial.-

Que a tales efectos el Consejo Directivo ha considerado oportuno aprobar el Reglamento de Concursos para la Provisión de Registros Notariales, mediante resolución inmediata anterior, el cual registró el presente llamado a concurso.-

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO NOTARIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámase a concurso para la provisión de siete (7) Registros Notariales en la Provincia de Santiago del Estero, correspondientes a las siguientes sedes:

- Registro Notarial N° 6, con asiento en Añatuya, departamento General Taboada.
- Registro Notarial N° 10, con asiento en La Banda, departamento Banda.
- Registro Notarial N° 34, con asiento en Loreto, departamento Loreto.
- Registro Notarial N° 41, con asiento en Pozo Hondo, departamento Jiménez.
- Registro Notarial N° 49, con asiento en La Banda, departamento Banda.
- Registro Notarial N° 50, con asiento en

Santiago del Estero, departamento Capital.

7. Registro Notarial N° 51, con asiento en Santiago del Estero, Departamento Capital.

ARTÍCULO 2°: Establécese que el presente llamado a concurso se registrará por el "Reglamento de Concursos para la Provisión de Registros Notariales", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Fijase como plazo de inscripción al concurso el comprendido entre el día 13 de abril de 2026 y el día 08 de mayo de 2026, inclusive.

Las solicitudes deberán presentarse ante la Secretaría del Colegio Notarial, en la sede institucional sita en calle Tucumán N° 393 de la Ciudad de Santiago del Estero, en el horario de 9.00 hs a 17.00 hs.

ARTÍCULO 4°: Designase como Tribunal Calificador del presente concurso a los escribanos:

Titulares:

* Escribana Ana Lía Martínez

* Escribana Gladys Graciela Buenvecino de Lencina

* Escribana Emma Noemi Cura.

Suplentes:

* Leonardo Alfredo Azar

* Carmen Benegas de Karam

* Karina Fabiana Gelid

El Tribunal tendrá a su cargo la evaluación de los antecedentes y demás instancias previstas en el reglamento aprobado, debiendo elaborar el correspondiente orden de mérito y la conformación de las ternas.

ARTÍCULO 5°: La Secretaría Administrativa del Colegio Notarial tendrá a su cargo la recepción de las inscripciones, la formación de los expedientes correspondientes y la certificación de la nómina de postulantes.

ARTÍCULO 6°: Se establece un arancel por Derecho de Concurso en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) por cada Registro Notarial al que se postule el interesado. El mismo deberá ser abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta del Colegio Notarial. El comprobante de pago/transferencia respectivo deberá adjuntarse a la solicitud de inscripción, constituyendo un requisito formal de admisibilidad para la apertura y evaluación del legajo de antecedentes.

ARTÍCULO 7°: Se establece, de conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de Concursos, que el presente proceso se desarrollará cumplimentando las siguientes etapas y condiciones generales:

1. Apertura del registro de postulantes y recepción de solicitudes por la Secretaría Administrativa, quien verificará el cumplimiento de los requisitos de forma, y el pago del arancel respectivo, conforme a los plazos fijados en la presente.

2. Verificación de Idoneidad y Admisibilidad: Intervención del Tribunal Calificador para constatar el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios exigidos por la normativa vigente para el acceso a la titularidad.

3. Calificación de Antecedentes y Méritos: Intervención del Tribunal Calificador para la asignación de puntajes según lo establecido en el Reglamento. Las observaciones o pedidos de revisión sobre las calificaciones provisorias deberán presentarse por escrito ante la Secretaría dentro de los dos días hábiles de su notificación. Dichas presentaciones se sustanciarán sin efecto suspensivo sobre el curso general del concurso, a fin de garantizar la regularidad en la cobertura de las vacantes objeto del presente llamado.

4. Conformación de Orden de Prelación: Elaboración del dictamen final y determinación de las ternas para su elevación al Superior Tribunal de Justicia, debiendo respetarse en todos los casos un orden jerárquico individualizado.

ARTÍCULO 8°: Dispónese la publicación del presente llamado a concurso en la sede institucional del Colegio Notarial en calle Tucumán n° 393 de la ciudad Capital de Santiago del Estero, en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días corridos, por el diario de mayor circulación, y por los medios de difusión que la Presidencia del Consejo Directivo estime pertinentes.

ARTÍCULO 9°: Apruébese, a los efectos del presente llamado a concurso, el "Instructivo de Presentación de Legajos y Formato de Carpetas", debiendo la Secretaría Administrativa velar por su estricto cumplimiento al momento de la recepción de las solicitudes.

ARTÍCULO 10°: Facultase al Tribunal Calificador a dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias

para la adecuada implementación del concurso.-

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Esc. PABLO F. DEGANÓ - Presidente
N° 1201 e.13 abril - v. 15 abril p.950
\$10.000

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA FUNDACION
RIVADAVIENSE PARA LA
SANIDAD ANIMAL
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Señores Socios:

El Consejo de Administración de la Fundación Rivadaviense para la Sanidad Animal. CONVOCA a la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA" por el Ejercicio Económico Finalizado el día 31 de Diciembre de 2.025, la que se realizara el día 28 de Abril de 2.026, a las 19:30 horas en su sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos Asociados para refrendar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Elección de una mesa receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo e Informe de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el día 31/12/2.025, de la Fundación Rivadaviense para la Sanidad Animal.

4) Elección de 05(cinco) miembros titulares del Consejo de Administración, en remplazo de los señores: GIUSTINA Jorge Alberto; SACCHI Mauro Alberto; FIDALGO Alexis Alberto; FINELLO Fredi y COLOMBO Rogelio Omar, todos ellos por el termino de 2 (dos) años, conforme lo prevé el estatuto vigente.

5) Elección de 03 (tres) síndicos titulares, en reemplazo de los Señores: FERRERO Diego Alberto; GIOVENALE Fabricio y BONETTO Franco; y de 03 (tres) suplentes, en reemplazo de los señores: FAVOLE Marcelo; CHIAPERO José Domingo; y CECOTTI Hugo Cesar, todos ellos por el termino de 02 (dos) años, conforme lo prevé el estatuto vigente.

Selva, 10 de Abril de 2026

ARIEL LAUXMANN - Presidente

JORGE GIUSTINA - Secretaria
N° 1214 - e. 14 abril - v. 16 abril - p. 200
- \$ 3000

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA FUNDACION
RIVADAVIENSE PARA LA
SANIDAD ANIMAL
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Señores Asociados:

El Consejo de Administración de la Fundación Rivadaviense para la Sanidad Animal. CONVOCA a la "ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA" que se realizara el día 28 de Abril de 2.026 a las 21:30 horas en su sede social, a los efectos de tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Reforma en su Estatuto Social, en los Art. 7°; Art. 8; Art. 9°, Art. 11°, Art. 12°, Art. 13°, Art. 14°, Art. 15°, Art. 16°, Art. 17°, Art. 19°, Art. 20°, Art. 21°, Art. 22°, Art. 23°, Art. 24°, Art. 25° y Art. 26°. -
2) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

Selva, 10 de Abril de 2026

ARIEL LAUXMANN - Presidente

JORGE GIUSTINA - Secretario

N° 1415 - e. 14 abril - v. 16 abril - p. 100
- \$ 1500

**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Anual
Ordinaria**

El Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero, presidido por el Arq. José Luis Ganem, ha dispuesto informar la Reanudación del Cuarto Intermedio de la Asamblea Anual Ordinaria (celebrada el día 12/03/26), para el día Miércoles 06 de Mayo de 2026 a las 19 hs en la sede del Colegio de Arquitectos de Santiago del Estero, en la cual la Junta Electoral pondrá en funciones a las Autoridades Electas.

Santiago del Estero, Abril de 2026

Arq. JOSE LUIS GAMEN - Presidente
N° 1217 - e. 14 abril - v. 15 abril - p. 100
- \$ 1000

(T.I.C.)

**TELE IMAGEN CODIFICADA S.A.
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Tele Imagen Codificada

S.A. (T.I.C. S.A.) a celebrarse en calle Libertad N° 1329 de esta Ciudad, el día 30 de Abril de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
3) Consideración de los documento prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio finalizados el 31 de Octubre de 2023 y 31 de Octubre de 2024. Consideración del destino de resultado por los ejercicios bajo análisis;
4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea;
5) Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades;
6) Designación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato;
7) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora;
8) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los documentos a considerarse conforme el punto segundo del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social, en el horario antes indicado, para su compulsa y retiro de una copia.
FACUNDO AGUSTIN PRADO - Presidente del Directorio
C.P. MARIA DEL C. LEON DOMINE - Gerente General
N° 1227 - e. 14 abril - v. 20 abril - p. 200
- \$ 3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 08/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-73-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Servicio de refacción y acondicionamiento de instalaciones de la Secretaria de Estado de Gestión Económica. -

EXPTE N°: EX-2026-01043329-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.700.474,89 (pesos treinta y seis millones setecientos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 89/100). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/04/2026 a las 10:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 17/04/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 14 abril - v. 15 abril

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 09/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-76-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Servicio de refacción y acondicionamiento edilicio de oficinas públicas. -

EXPTE N°: EX-2026-00878760-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.468.685,12 (pesos ciento treinta millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos ochenta y cinco c/12/100). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 22/04/2026 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N° 514, ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 17/04/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (Pesos cien mil). -

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario
e. 14 abril - v. 15 abril

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2021 (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: CLIMENT DANIELA ANA - GONZALEZ EMMANUEL ALEJANDRO.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE LOTE A-10.

Lugar: RINCON - CALLE PUBLICA S/N° - BARRIO RINCON.

Localidad: RINCON.

Departamento: BANDA.

Sup. Afectada Total: 1800,00M2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: LOTE A-10.

Insc. En el RGPI: M.F.R. 05-20785 (03/07/08)

Sup. S/Título: 12HAS 79AS 50CAS...

Padrón: 6-1-52798.

Titular: FULCO ANGELA JOSEFINA

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E.

Expediente N°: 318253

Santiago del Estero, 14 DE ABRIL DE 2026

RAMIRO E. LESCANO -
ING.AGRIMENSOR NACIONAL

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Santucho, Florencia del Valle

Inmueble: Parte de los Lotes 3, 4, 13 y 14 de la Manzana 11

Lugar: Calle Publica S/N°

Localidad: Villa Balnearia - Sector "B"

Dpto: Río Hondo

Sup. Total Afectada: 368,05 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Lotes 3, 4, 13 y 14 de la Manzana 11

Insc. En el R.G.P.I: N° 87 F° 200 Año 1970 (Lotes 3 y 13) Dpto. Río Hondo y

N° 19 F° 44 Año 1974 (Lotes 4 y 14) Dpto. Río Hondo

Titular de Dominio: Aviron S.A.C.I.F.I.A. (Lotes 3 y 13) y José Augusto de Jesús Abraham (Suc.) (Lotes 4 y 14)

Padrón: 20-02-24616 (L-3); 20-02-00491 (L-13); 20-02-07523 (L-4); 20-02-07526 (L-14)

Sup. Según Título: N° 87 F° 200 Año 1970 (Lote 3 = 1000,00 m2 - se afecta: 133,80 m2 y Lote 13= 1000,00 m2 - se afecta: 69,73 m2) y N° 19 F° 44 Año 1974 (Lote 4 = 1000,00 m2 - se afecta: 88,01 m2 y Lote 14 = 1000,00 m2 - se afecta: 76,51 m2)

estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N° 1008264

Santiago de Estero, 14 de abril de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N° 167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Sosa, Hugo Jeremías
Inmueble: Parte de Fracción de Villa Balnearia Sector "B" (S/T); Parte Lote 20 Mza. 8 Sector "B" (S/T)

Lugar: Av. Juan F. Ibarra N° 115

Localidad: Villa Balnearia - Sector "B"

Dpto: Río Hondo

Sup. Total Afectada: 259,55 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Fracción de Villa Balnearia Sector "B"

Insc. En el R.G.P.I: N° 188 F° 512 Año 1972 Dpto. Río Hondo

Titular de Dominio: Municipalidad de las Termas de Río Hondo

Antecedente Grafico Afectado: Plano N° 288 Armario 1 (Villa Balnearia Sector A y B) Dpto. Río Hondo

Padrón: 20-02-019357

Sup. Según Título: 34 Has 7410 m2

Sup. Según Plano: Lote 20 Mza. 8 (Calculada)= 351,74 m2 (afecta: 259,55 m2)

Titular Según Antecedentes Gráficos: Municipalidad de las Termas de Río Hondo

estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N° 1464265

Santiago de Estero, 14 de abril de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - ING.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: YOHANA VANESA SOSA

Inmueble: PTE. DEL LOTE 1, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "FLORES"

Lugar: CIUDAD CAPITAL - CALLE PUBLICA "LOS ALGARROBOS" S/N° B° LOS FLORES

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

SUP. S/ TITULO: 238,28 m2

Sup. Total AFECTADA: 166 Has 749 m2 10 dm2

ANTECEDENTE GRAFICO: PLANON° 116 - LEG. 90 (DIVISION)

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: PTE. DEL LOTE 1, UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO "FLORES"

Insc. en el RGPI: M°F°R°N°: 7S-4868

Padrón: 01-03-00133

Titular: BARRAZA, ORLANDO COSME
Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1396263

Santiago del Estero, 14/04/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA -
INGENIERO AGRIMENSOR

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N° 167 - DGC- 2.021 de fecha 09/12/2.021, notifico a interesados o representantes, que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Nombre y Apellido: Osvaldo Francisco, CROCCO.-

Inmueble: Fracción Pte. de Santos Lugares s/Título Lote 6 de Santos Lugares

S/Plano.-

Lugar: Santos Lugares-Ruta Nac. - N° 64.-

Localidad: SANTOS LUGARES.-

Departamento: Guasayan.-

Superficie Afectada: 188 Has. 76 As. 64,16 Cas..-

CONFORME A LOS DATOS DE LA D.G.C.

Inmueble: Fracción Pte. de Santos Lugares s/Título Lote 6 de Santos Lugares S/Plano.-

Inscripción en el R.G.P.I.: T°60;Dpto. Guasayan;N°26 F°17 Año:1959 (15/12/1959) Dpto. Guasayan.-

Padrón: 12-2-00658.-.

Superficie Según Título: 1374 Has.

Titulares: Belaustegui María Edelмира, Belaustegui, Luis Delfor, Belaustegui Estela Beatriz, Belaustegui José Omar, Belaustegui Matilde, Belaustegui Ofelia Nibia, Belaustegui Irma Adelaida.-

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero NO

EXPEDIENTE N° 1035252

Santiago del Estero, 07/04/2.026

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A LA RESOLUCION INTERNA N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE ENCOMENDADO POR:

NOMBRE Y APELLIDO: SUAREZ, HILDA NATALI

INMUEBLE: PARTE DEL LOTE N° 36 DE LA MZA. "C"

LUGAR: CALLE VIRGEN DEL VALLE S/N° - B°. EJERCITO ARGENTINO LOCALIDAD: VILLA BALNEARIA SECTOR "B"

DPTO: RIO HONDO

SUP. TOTAL AFECTADA: 121,38 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

INMUEBLE: LOTE 36 DE LA MZA. "C"

Insc. En el R.G.P.I: MFR. N° 20-6059

TITULAR DE DOMINIO: CAPCHIAN, ZENON SANTIAGO

PADRON: 20-2-014600

SUP. SEGÚN TITULO: 301,82 m2

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

EXPEDIENTE N° 1399265

SANTIAGO DE ESTERO, 9 DE ABRIL DE 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a La Resolución interna N° 167-DGC-2021 DE FECHA (09-12-2021), notifico a interesados que en la Dirección General de Catastro se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva del inmueble encomendado por:

Nombre y Apellido: Ávila, Alejandro Gastón

Inmueble: Fracción parte del Lote N° 18 de la Quinta 32 "A"

Lugar: Calle San Martín N° 1141 - B°. San Francisco Solano

Localidad: Las Termas de Río Hondo

Dpto.: Río Hondo

Sup. Total Afectada: 115,00 m2

Conforme a los datos de la D.G.C

Inmueble: Lote N° 18 de la Quinta 32 "A"

Insc. En el R.G.P.I: N° 201 F° 524 Año 1969 Dpto. Río Hondo

Titular de Dominio: Giannoni, Federico Benvenuto y Zanon, Raúl Alberto

Padrón: 20-2-03022

Sup. Según Título: 319,50 m2

Establecimiento como punto de arranque, el esquinero N.E

Expediente N° 5081253

Santiago de Estero, 9 de abril de 2026

LUCAS NESTOR ZERDAN - Ing.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notificó a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: Alborno Santiago David - C.U.I.L.: 20-40939519-9 - D.N.I.: 40.939.519

INMUEBLE: Fracción de terreno parte de la Chacra número cuarenta y siete (47), ubicada en zona de Los Fierros, Sector El Alto, ciudad de Las Termas de Río Hondo.

LOCALIDAD: TERMAS DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO: RIO HONDO

SUP. AFECTADA = 1.176,62 m²

Conforme a los datos de la D.G.C.

INSCRIPCION EN EL R.G.P.I.: M.F.R. N° 20-3334 (FECHA 09/12/1980)

PADRONES N°: 20-2-01279

SUP. S/TITULO: 31,135 m2

TITULAR: MUNIC. DE TERMAS DE RIO HONDO - FECHA 09/12/1980

Expediente N° OA. 2259250

El punto de arranque establecido será el vértice A (Noroeste) del polígono perimetral.

El punto de arranque establecido será el Noreste

Santiago del Estero, 14 de abril de 2026

VICTOR ENRIQUE DE NAPOLI

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados que, en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

RODRIGUEZ JENIFER ELIANA

Inmueble: Fracción Parte de Lote 35-G parte integrante de Lote 35 de Colonia Hipólito Irigoyen

Lugar: Calle Gobernador José Lami S/N°

Localidad: Ciudad de LORETO

Departamento: SILIPICA

Sup. Afectada Total: 1343,65 m2.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Lote 35-G de Colonia Hipólito Irigoyen

Insc. en el RGPI: Matrícula Folio Real N°26 - 0790

Padrón: 26-00-02153

Sup. Según Título: 1 Ha. 9As. 58,94Cas.

Titular de Dominio: Sequeira Raúl Antonio.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°:1167260

Santiago del Estero, 10/04/2026

EDUARDO GOLDAR - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de

Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: MONICA SILVINA RODRIGUEZ

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. INTEGRANTE DE EL PUESTITO

Lugar: CIUDAD CAPITAL - CALLE PUBLICA S/N° - B° LA ALHAMBRA

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

SUP. S/ TITULO: 6Has. 04As. 03,00 Cas.

Sup. Total, AFECTADA: 350,00 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: SIN ANTECEDENTE GRAFICO

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACC. DE TERRENO PTE. INTEGRANTE DE EL PUESTITO

Insc. en el RGPI: N°259- F°127 - AÑO: 1938 - DPTO. CAPITAL

Padrón: 01-03-00818

Titular: MARCOS TORRES

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°:1394269

Santiago del Estero, 14/04/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ingeniero Agrimensor

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución

Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: ERIC JAVIER MATOS

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES 1, 2, 3 DE LA MZA "C" Y PTE. DEL LOTE 3

Lugar: CIUDAD CAPITAL - CALLE OLIVERO PALADINI S/N° - B° MARIANO MORENO

Localidad: SANTIAGO DEL ESTERO

Departamento: CAPITAL

SUP. S/ TIT.: 778,52 m2 (N°211 - F°546

- AÑO: 1970 - DPTO. CAPITAL) - LOTE 1 - MZA C

SUP. S/TIT.: 485,96 m2 (M°F°R°N°: 7S-011370) - LOTE 2 - MZA C

SUP. S/TIT.: 429,50 m2 (M°F°R°N°: 7S-011371) - LOTE 3 - MZA C

SUP. S/TIT.: 13312,50 m2 (M°F°R°N°: 7S-7788) - LOTE 3

Sup. Total AFECTADA: 989,45 m2

ANTECEDENTE GRAFICO: PLANON° 10949 - LEG. 07 Y PLANO N° 4594 - LEG. 07

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PTE. DE LOS LOTES 1, 2, 3 DE LA MZA "C" Y PTE. DEL LOTE 3

Insc. en el RGPI: N°211 - F°546 - AÑO: 1970 - DPTO. CAPITAL, M°F°R°N°: 7S-011370, M°F°R°N°: 7S-011371 y M°F°R°N°: 7S-7788

Padrones: 01-1-36490 (N°211 - F°546 - AÑO: 1970 - DPTO. CAPITAL) - LOTE 1 - MZA C 01-1-36487 (M°F°R°N°: 7S-011370) - LOTE 2 - MZA C

01-1-36488 (M°F°R°N°: 7S-011371) - LOTE 3 - MZA C

01-1-34159 (M°F°R°N°: 7S-7788) - LOTE 3

Titular: JACINTA MARTINEZ DE ORIETA (N°211 - F°546 - AÑO: 1970 - DPTO. CAPITAL), LIDIA AURORA MARTINEZ DE VELAZCO (M°F°R°N°: 7S-011370; M°F°R°N°: 7S-011371) Y MARIA SILVIA MARIN (M°F°R°N°: 7S-7788),

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°: 1395266

Santiago del Estero 13/04/2026

HUGO DIEGO MARCELO HEREDIA - Ingeniero Agrimensor

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE 4° NOMINACION. Expte. N°: 801376, Autos: **CARRANZA ORLANDO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, CARRANZA ORLANDO ALBERTO, DNI 13.598.794, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: JUEZ DRA. MARIA ISABEL TORRES BUCHMAN, Secretaria DRA. ALICIA DIAZ. -

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2026.- Dr. LUIS R. MORENO SCILLIA - Secretario

N°1236 - e.15 abril - v.15 abril - p.100 - \$500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 1° Nominación de La Banda a cargo de la Dra. Roxana del Valle Vera, Juez,

AUTOS: Expte. N°148.643 "PAZ DE JUAREZ JUANA ROSA Y JUAREZ GIL S/SUCESION AB-INTESTATO".

Cita y emplaza a herederos y acreedores de los extintos PAZ DE JUAREZ ANA ROSA Y JUAREZ GIL, para que, en el término de TREINTA DIAS, comparezcan herederos, acreedores, legatarios y toda persona que se considere con derechos a los bienes del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. -

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N°1243 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 100 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE I NOM. Expte. Nro.: **800952 en AUTOS Caratulado: URQUIZA HUGO ALBERTO sobre SUCESION**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, para que dentro del término

de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. - Fdo. Dra. Cerutti Alicia Juez ante mí Dra. Ludueña Mariela.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°1247 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 120 - \$ 500

EDICTO

EXPTE. Nro: 795482 en AUTOS CARATULADOS: GONZALEZ DANIEL DEMETRIO sobre SUCESION AB- INTESTATO que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de 3 Nominación, de Santiago del Estero, se ha dictado la siguiente providencia:" Santiago del Estero, 31 de Marzo de 2026...declárese abierto el JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO de GONZALEZ DANIEL DEMETRIO. Cítese y emplácese a herederos y

acreedores, mediante edictos que se publicaran UN DIA en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación, para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan hacer valer Sus derechos, bajo apercibimiento de ley, - Fdo. por: Juez DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretaria EBERLE LILIANA AZUCENA
Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 1252 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Proceda a vender en Pública Subasta, el día MARTES 28/04/2026, (VEINTIOCHO DE ABRIL) a Hs. 11:00, en el Hall Central del Palacio de Tribunales - Dirección calle H. Yrigoyen N° 550 entre calles Chacabuco y Av. Alvear- Capital - Santiago del Estero, por cuenta y orden de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**, (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, SE REMATARÁ en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores:

1. marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor marca FIAT N° 552820598027968, chasis marca FIAT 8AP359A32NU187515 e inscripto al dominio AF075EO de titularidad de PALFERRO, MIGUEL ANTONIO, DNI. N° 23042565. BASE \$10.000.000.- Expte. N° 794885/25- Colegio de Jueces N°1-Secretaria de Procesos - CAPITAL - Santiago del Estero.
2. marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, año 2022, motor marca FIAT N° 552820598027968, chasis marca FIAT 8AP359A32NU187515 e inscripto al dominio AF271ZB de titularidad de MOJICA, VERONICA MARICEL, DNI. N° 26535809. BASE \$11.500.000. Expte. N° 800812/26- Colegio de Jueces N°2-Secretaria de Procesos -CAPITAL - Santiago del Estero.

DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra y 10% Comisión de Martillero, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro

de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Santiago del Estero. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega del vehículo una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre.

La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: calle Constitución N°430 B° Alberdi de esta Ciudad los días 24 y 27/04/2026, a partir de 16.00 a 19 hs. Edicto 3 (tres) días Bol. Oficial y 3 (tres) día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Nicolas H. Splanguño, Martillero Publico M.P. 15 FOLIO 38, (MONOTRIBUTO.)- TEL. 3854060608. NICOLAS H. SPLANGUÑO - Martillero P. Judicial
N°1241 - e.15 abril - v.17 abril - p.320 - \$3500

CLUB ATLÉTICO

PRINCIPIANTES UNIDOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Principiantes Unidos de la Localidad de Guampacha, Dpto. Guasayan. Convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el día 25 de Abril a las 20,00 hs. Con 30 minutos de tolerancia en la sede para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA:

- 1° - Lectura del Cronograma Electoral.

- 2° - Lectura de Estados Contables del 2025 Memoria Anual e Informe R. Cuenta.
- 3° - Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Guampacha, Dpto. Guasayan, 13 de Abril de 2026

VICTOR FERNANDO CORONEL - Presidente

N° 1235 - e.15 Abril - v.15 abril - p.100 - \$500

PARTIDO AUTONOMISTA

Nómina de Autoridades electas (acta de fecha 28/ABRIL/2022).

CONGRESO PARTIDARIO PROVINCIAL

Presidente:

ROBERTO ALFREDO CAVALLOTTI (h) DNI 29.855.454;

Vice Presidente:

NORA ELENA TAGLIAPIETRA, DNI 10.861.274

Vocales:

1° ROXANA HAIDEE ZARATE;

2° FERNANDA ROMINA ROBLES, 33.054.885;

3° PATRICIA VERÓNICA SOSA, DNI 26.341.882;

4° LORENA NATALIA FLORES, DNI 27.030.695;

5° NÉSTOR DANIEL MEDINA, DNI 17.840.370;

6° SILVANA MELINA SUAREZ, DNI 37.736.909;

7° JUAN VICENTE MONJE, DNI 18.260.242;

8° JOSE LEOPOLDO CONTRERAS, DNI 18.695.566;

9° JOSE EDUARDO FONT, DNI 29.486.925;

10° MARCOS FERREYRA, DNI 22.618.960;

11° ROBERTO ALFREDO CAVALLOTTI, DNI 10.019.810;

12° ROGELIO MOISÉS DIAZ, DNI 13.603.

VENCIMIENTO DE LOS MANDATOS: 27/MAYO/2026.

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral S.T.J.

Dr. RODOLFO M. CUESTAS - Apoderado

N° 1237 - e.15 abril - v.15 abril -

PANGEA S.R.L

Designación de Gerentes

En la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a cuatro días del mes de Febrero del año Dos Mil veintiséis, en la sede Social de la

firma PANGEA S.R.L., sita en Olacocha N° 647 Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, se constituyen los socios BELMONTE, JUAN ANTONIO y SERRANO, OLGA LIS, a fin de que conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del contrato de constitución de la sociedad se designe el cargo de gerente de PANGEA S.R.L. Atento a que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato constitutivo los mandatos tienen una vigencia de dos años y por lo tanto encontrándose en la actualidad expirado el mismo, los presentes resuelven, por unanimidad y por representar la totalidad del capital social, que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo nuevamente de ambos socios el Sr. JUAN ANTONIO BELMONTE, DNI N° 22.740.858, y la Sra. OLGA LIS SERRANO, DNI N° 22.440.171, quienes en forma conjunta, separada y/o alternativamente actuarán y usarán la firma precedida del sello social, con vigencia hasta Febrero de 2028. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión. JUAN JOSE DIAZ- ABOGADO APODERADO MP 2998.- Dr. JUAN JOSE DIAZ - Abogado N° 1238 - e.15 abril - v.15 abril - p.120 - \$500

CLUB DE CAZADORES DE FRIAS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Cazadores de Fías. Convoca a sus afiliados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 08-05-2026 las 21.00 hs con la tolerancia estatutaria en la sede social de calle Liborio Ledesma s/n, Villa Coinor, Fías, Depto. Choya, Provincia de Santiago del Estero:

ORDEN DEL DIA (sin elección de autoridades)

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria Año 2024-2025.
- 2) Consideración y Aprobación de Estados Contables Año 2025.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

CRONOGRAMA DE ASAMBLEA
13-04-2026 21hs. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

13-04-2026 21hs. Orden del día y Nomina de socios en condiciones de votar.

22-04-2026 21 hs. Cierre impugnaciones

socios en condiciones de votar.

23-04-2026 21 hs. Resolución de Impugnaciones.

24-04-2026 21 hs. Oficialización de Padrones de socios condiciones de votar.

08-05-2026 21 hs. Asamblea General Ordinaria.

Fías, Dpto. Choya, Santiago del Estero, 13 de Abril de 2026

JUAN MOISES NAZAR - Presidente
GABRIEL ALEJANDRO VIDAL - Secretario

N° 1239 - e.15 abril - v.15 abril - p.200 - \$1000

ASOCIACION CIVIL AVE DE CRISTAL

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 02 de Mayo del año 2.026, a las 08 horas, con 30m, de tolerancia, en calle Cassafouth N° 438 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables vencidos (Ejercicios Año 2023, 2024 y 2025).
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.

Cronograma Electoral: Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril del año 2026, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12hs del día 20 de Abril de 2026.

Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 21 de Abril del año 2026 a las 12hs, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 22 de Abril del año 2026 a las 12hs, las que deberán ser resueltas por la Comisión Directiva hasta el día 23 de Abril del año 2026 a las 12hs.

Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán presentarse ante la Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 24 de Abril de 2026 a las 12hs.

La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 25 de Abril del año 2026 a las 12hs, las que deberán subsanarse hasta el día 26 de Abril del año 2026 a las 12hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos.

En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet de Socio para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12hs.

Normalizadores

AGUSTIN EZEQUIEL GRAMAJO

CARLOS DANIEL BRAVO

SERGIO EDUARDO CISTERNA

N° 1240 - e.15 abril - v.21 abril - p.200 - \$5000

ASOCIACION CIVIL MARIANO MORENO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Mariano Moreno de Las Termas de Río Hondo, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril del corriente año a las 19:00 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2- Consideración y aprobación de las Memorias Anuales año 2025.
- 3- Consideración y aprobación de estados contables vencidos año 2025.

JOSE LUIS RODRIGUEZ - Presidente
WALTER ALFREDO CORDOBA - Secretario

N° 1242 - e.15 abril - v. 16 abril - p.100 - \$1000

"ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO DE LOS DIAS GRANDE - Chaupi Pozo, Dpto. Banda"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil de Fomento de los Días Grande - Chaupi Pozo, Dpto. Banda". Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08/05/2026, a las 10 horas, con una hora

de tolerancia, en la sede de la Asociación, sito en calle s/n, Localidad de Chaupi Pozo - Dpto. Banda, Santiago del Estero con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación de Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2025.
- 2) Memorias Anuales correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2025.
- 3) Informes de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2025.
- 4) Designación de dos socios para la firma de la presente acta.

La Banda, Santiago del Estero, 13/04/2026. -

ANTONIA ISABEL NIEVA - Presidente
JUAN A. VILLALBA - Contador Público
N°1244 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 100
- \$ 500

"MICELIO S.A.S."

Constitución - Denominación Social

En fecha 10 de Abril del año dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Ana María Vizgarra, D.N.I. N°26.962.247, Argentina, Comerciante, Casada, 47 años de edad, nacida el 08/01/1979, CUIT 23-26962247-4, con domicilio en Pueyrredón N°1065, Barrio Villa Griselda E/Libertad y Greco, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero y Nahir Fernanda Vizgarra, D.N.I. N°43.360.765, Argentina, Comerciante, Soltera, 26 años de edad, nacida el 07/12/1999, CUIT 27-43360765-7, con domicilio en Pueyrredón N°1065, Barrio Villa Griselda E/Libertad y Greco, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, y resuelven constituir "MICELIO Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N°27.349: Domicilio de la Sede: Pueyrredón N°1065, Barrio Villa Griselda E/Libertad y Greco, de la Ciudad de La Banda, de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 50 (cincuenta) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimiento rurales, ganaderos, y/o

agrícola. b) Comerciales: La compraventa al por mayor y al por menor de todo tipo artículos textiles. Indumentaria masculina, femenina, accesorios y artículos de vestir en general incluyendo su fabricación. c) Comercialización y fabricación de productos alimenticios para consumo humano. Compraventa al por mayor y menor de productos alimenticios en general. d) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícola en todas sus etapas de producción. e) Constructora: La construcción, reparación, demolición de: Propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por cualquier método vigente. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital social se fija en la suma de \$5.000.000 (Pesos: Cinco millones) dividido doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables de \$25.000 (pesos: Veinticinco mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente de la siguiente forma: La Sra. Ana María Vizgarra la cantidad de 150 (ciento cincuenta) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$3.750.000 (Pesos: Tres millones, setecientos cincuenta mil) y la Sra. Nahir Fernanda Vizgarra la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.250.000 (Pesos: Un millón doscientos cincuenta mil). Cada una de las socias integra en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administradora a la socia Sra. Ana María Vizgarra, y se designa como administradora suplente de la

sociedad a la socia Sra. Nahir Fernanda Vizgarra, quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Pueyrredón N°1065, Barrio Villa Griselda E/Libertad y Greco, de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero. B) Se designa como representante legal de la sociedad a la Sra. Ana María Vizgarra, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado. -

Dr. LUIS ALBERTO MIGUEL - Abogado
N°1245 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 645
- \$ 3500

FUNDACION MAXI VIDA Y SALUD

Convocatoria a Reunión Anual Ordinaria

Convocase a los Consejeros a Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2026, a las 19 horas, con 15 minutos de tolerancia, en la sede social, sita en calle Libertad N°146, Capital Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos miembros para firmar el acta. -
 - 2) Consideración de Memoria y Balance ejercicio año 2025. -
 - 3) Informe sobre desarrollo del Plan Trienal. -
- Ing. DANIEL MARTIN BASABE - Presidente
N°1246 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 100
- \$ 500

COMISION VECINAL DEL BARRIO LAS MALVINAS

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Vecinal del Barrio Las Malvinas con Personería Jurídica Provincial Decreto N°1271/96 y Personería Jurídica Municipal Decreto N°768/97. Convoca a socios y vecinos a la Asamblea Anual Ordinaria período 2025. El día Viernes 24 de Abril 2026. La misma se realizará en el centro comunitario Santa Teresita del Niño Jesús, sito Av. Monseñor Jorge Gottau N°1248 Barrio Las Malvinas.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designa dos socios activos para

refrendar el acta.

3) Balance y Memoria período 2025.

4) Fijara valor cuota social período 2026.

5) Lectura del Inventario período 2025.

6) Puntos Varios.

Añatuya, Santiago del Estero, 13 de Abril del 2026. -

JOSE ALFREDO GOMEZ - Presidente

MAGALI L. COMAN - Secretaria

N°1248 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 200

- \$ 1000

"CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales

En la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 10 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticinco, ENTRE el señor FERRO SORIA, DANIEL DAVID, DNI. N° 25.114.585, CUIT N° 20-25114585-8, nacido el 06/02/1976, Argentino, Divorciado judicialmente de la Sra. Martha Roxana Coronel, Comerciante, domiciliado en calle Pasaje Severo Ávila N°285, Barrio Huaico Hondo, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, con correo electrónico: danydferro76@hotmail.com, llamado en adelante "EL CEDENTE", por una parte; y por la otra parte, la señora SORIA, IRMA NOEMI 10.294.719, CUIL. N° 27-10294719-9, nacida el 19/01/1953, Argentina, Casada, Jubilada, domiciliada en calle Severo Ávila N°285, Barrio Huaico Hondo, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, con correo electrónico: natyferro76@hotmail.com, llamada en adelante "LA CESIONARIA". Dicen que convienen instrumentar la siguiente CESION DE CUOTAS SOCIALES que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES: el señor FERRO SORIA DANIEL DAVID es socio integrante de la sociedad que gira bajo la denominación "CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L.", con domicilio legal, fiscal y administrativo en calle Av. Belgrano (N) N°1617 del Barrio Huaico Hondo de esta Ciudad de Santiago del Estero, habiéndose suscripto DOS MIL QUINIENTAS (2500) CUOTAS SOCIALES, equivalentes al cien por ciento (100 %) del capital social de dicha sociedad, en la siguiente proporción la

Sra. FERRO SORIA, NOEMI NATALIA DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2250) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal CADA UNA, que representan un noventa por ciento (90%), del total y el Sr. FERRO SORIA, DANIEL DAVID DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10), de valor nominal CADA UNA, que representan un diez por ciento (10%), del total, lo que se acredita en mérito al siguiente antecedente: a) con Contrato Social de fecha 31/07/2009 celebrado en instrumento privado.

SEGUNDA: CESION: El Sr. FERRO SORIA, DANIEL DAVID dice que VENDE, CEDE y TRANSFIERE a favor de la Sra. SORIA, IRMA NOEMI la totalidad de las CUOTAS SOCIALES que tiene y posee en la razón social que gira bajo la denominación de "CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L.", es decir DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10), de valor nominal CADA UNA, que integran el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social de la sociedad, incluyendo en la cesión todo el Activo y el Pasivo, tanto en lo relacionado al capital, deudas, quirografarios, prendarios y/o hipotecarios, como así también en cuanto a los impuestos; y la Sra. SORIA, IRMA NOEMI acepta de conformidad DOSCIENTOS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10), de valor nominal CADA UNA, que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira bajo la denominación de "CONSTRUCTORA FERRO N&D S.R.L.", lo que representa el DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social de la sociedad, surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de este Instrumento, siendo por consiguiente, la cesionaria la Sra. SORIA, IRMA NOEMI, propietaria de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.

TERCERA: PRECIO: La presente cesión y transferencia se realiza por la suma de PESOS DIEZ MILLONES C/00/100 (\$ 10.000.000,00), importe que la Cesionaria entrega en este acto en manos del Cedente, en dinero de contado efectivo, suma por la cual y por intermedio de este instrumento le otorga formal recibo y

carta de pago.

CUARTA: EL GERENCIAMIENTO, REPRESENTACION LEGAL, ADMINISTRACION, USO DE LA FIRMA COMERCIAL Y SOCIAL DE LA SOCIEDAD será ejercida por el señor FERRO SORIA, DANIEL DAVID, DNI. N° 25.114.585, CUIT N° 20-25114585-8, nacido el 06/02/1976, Argentino, divorciado judicialmente de la Sra. Martha Roxana Coronel, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pasaje Severo Ávila N°285, Barrio Huaico Hondo, de esta ciudad capital, provincia de Santiago del Estero, con correo electrónico: danydferro76@hotmail.com, quien tendrá el carácter de Gerente No Socio durante el término que dure la sociedad, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o privado, creados y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiro de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales para todas las funciones y facultadas propias y enunciadas en esta cláusula, ya sean privados y/o judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen convenientes y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo el carácter enunciativo y no limitativo, detentando los gerentes las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del

Decreto-Ley 5965/663. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. En garantía al correcto cumplimiento de sus funciones, el socio gerente deposita como garantía en la Caja de Seguridad de la firma, la suma de \$ 300.000,00 (PESOS: TRESCIENTOS MIL C/00/100.-), fijado asimismo y conforme a lo dispuesto por ley 19.550, y no podrá ser retirado hasta la aprobación de su gestión; sirviendo el presente de suficiente recibo que acredite dicha garantía.

QUINTA: El cedente manifiesta que con esta cesión se transfiere todo el activo y el pasivo de la sociedad de que se trata, en la proporción que le corresponde, además de todos los derechos y obligaciones que tengan cada una en la sociedad o pudieran tener en el futuro, desvinculándose así de la sociedad.

SEXTA: La cesionaria, acepta la presente cesión de plena conformidad, manifestando conocer la sociedad en su conjunto, tanto en su pasivo como en su activo, como así también el contrato social respectivo.

SEPTIMA: A los fines de la oposición a terceros de la transmisión de las cuotas sociales la Cesionaria se compromete a solicitar en el término de ley la inscripción y modificación de la constitución de la sociedad por ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral que corresponda; como así también aceptar y/o proponer modificaciones que dicho organismo estimare procedente, interponer en su caso los recursos que la normativa vigente prevean, firmando también todos los escritos, documentos y escrituras que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva de la Cesión de Cuotas Sociales en virtud de las cláusulas que anteceden.

OCTAVA: CONSENTIMIENTO CONYUGAL: La SRA. MARTHA ROXANA CORONEL, Argentina, DNI N° 21.339.895, CUIT 23-21339895-4, nacida el 18/04/1970, divorciada judicialmente del socio SR. DANIEL DAVID FERRO SORIA, con domicilio en Pasaje Severo Ávila N°285, Barrio Huaico Hondo, de esta Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero; manifiesta: Que otorga el asentimiento conyugal con el acto de cesión de cuotas

sociales que realiza el ex esposo en los términos del art. 470 del Código Civil y Comercial de la Nación firmando al final de la presente.

NOVENA: Presente a este acto desde sus inicios la socia restante señora FERRO SORIA, NOEMI NATALIA, quien juntamente con los contratantes dejan establecido que se ha dado fiel cumplimiento a lo determinado en la cláusula quinta del contrato social, que no se ejercerá el derecho de preferencia, que no se hará oposición a la cesión, ni reclamo alguno, todo conforme a lo determinado por los artículos 152 y 153 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones, ni lo estipulado en el contrato social al respecto, firmando en prueba de ello.

DECIMA: Para mayor abundamiento con esta cesión la sociedad queda definitivamente integrada de la siguiente manera: la Sra. FERRO SORIA, NOEMI NATALIA DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2250) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10) de valor nominal CADA UNA, que representan un noventa por ciento (90%), del total y la Sra. SORIA, IRMA NOEMI DOSCIENTAS CINCUENTA (250) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10), de valor nominal CADA UNA, que representan un diez por ciento (10%), del Capital Social.

DECIMA PRIMERA: La socia Sra. SORIA, IRMA NOEMI, DNI. N° 10.294.719, declara que no se encuentra comprendido dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", enunciado por la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) de la AFIP.

DECIMA SEGUNDA: Las partes contratantes autorizan al Contador MARIO NICOLAS GARCIA, Argentino, Documento Nacional de Identidad N°25.139.334, con Matrícula Profesional Número 1176 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santiago del Estero, a realizar todos los trámites (publicación, inscripción) que fueren necesarios ante el Registro Público de Comercio, u organismo de contralor, para llevar a cabo inscripción de la presente Cesión, Transferencia de Cuotas Sociales. A tales efectos se lo faculta para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare procedente, firmando los instrumentos públicos y

privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes, y presentar escritos, igualmente se los faculta para interponer en su caso los recursos de la Ley N°19.550, el Código procesal Civil de la Nación, la Ley Orgánica de la Autoridad registral y la Ley de Procedimiento Administrativos prevén, firmando también todos los escritos, documentos, escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del presente instrumento.

DECIMA TERCERA: Las partes convienen en que serán los Tribunales Ordinarios de Santiago del Estero los competentes para entender en cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente, renunciando desde ya al fuero Federal que por cualquier causa o motivo pudiere corresponderles, constituyendo domicilios especiales para todos los efectos derivados del presente, los enunciados anteriormente, siendo válidas todas las intimaciones y/o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales, practicadas en los mismos. En el lugar y fecha ut-supra indicados se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Cr. MARIO NICOLAS GARCIA - Contador Público Nacional
N°1249 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 1700
- \$ 10.000

CLUB DE PARACAIDISMO DE SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club de Paracaidismo Santiago del Estero. Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria en su sede social sito en aeródromo Vice-Comodoro Ángel Aragonés, Hangar 5, de la Ciudad de Santiago del Estero a realizarse el día 25 de Abril de 2026 a las 18:00hs con 1 hs. De tolerancia, a los fines de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2024.
- 2) Elección de nuevas autoridades. -
- 3) Designación de dos socios para refrendar el Acta. -

Santiago del Estero, 14 de Abril de 2026.
GUSTAVO EDGARDO PALOMO -
Presidente
MAURO ADALBERTO LERMA
SANTILLAN - Secretario
N°1250 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 200
- \$ 1000

"ROSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"

Constitución de Sociedad

En la Ciudad Capital de Santiago del Estero, República Argentina, a los 01 días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis, reunidos el señor Poliche Roberto, D.N.I. N° 39.698.993, Argentino, Soltero, con domicilio en Camino de Sirga Número 1602 P.B. E Complejo Terrazul El Ma - Lules - Tucumán, CUIL 20-39698993-0, de profesión Licenciado en Comercialización y el señor Álvarez Sebastián Ernesto, D.N.I. N° 23.886.669, Argentino, con domicilio en Belgrano N° 2541 B° Ramon Carrillo -Santiago del Estero, CUIL 20-23886669-4, Casado con la Sra. María Pía Aprile, D.N.I. N° 22.618.911, de profesión Abogado resuelven constituir "ROSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Av. Belgrano 4362 de la Provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, distribución, importación, exportación y comercialización de repuestos, partes, piezas, accesorios y lubricantes para automotores, tanto a clientes particulares como a organismos públicos provinciales y nacionales. Asimismo, podrá realizar servicios de mecánica ligera y mantenimiento básico de automotores, quedando expresamente excluidos los servicios de mecánica pesada. La sociedad podrá además realizar todas aquellas actividades conexas, complementarias o accesorias que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto principal, incluyendo la representación, consignación, depósito, transporte, logística y prestación de servicios vinculados al rubro automotor. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad

tendrá plena capacidad jurídica para adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de cualquier naturaleza, participar en licitaciones públicas y privadas, constituir garantías, asociarse con terceros, y realizar todas las operaciones comerciales, financieras y civiles que resulten necesarias o convenientes.

El capital social se fija en la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un millón c/00/100.-) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (pesos Un mil c/00/100.), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Poliche Roberto, la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil c/00/100) y el Sr. Álvarez Sebastián Ernesto, la cantidad de 500 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 500.000,00 (Pesos Quinientos Mil c/00/100). Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones. -

La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.

El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Poliche Roberto, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Álvarez Sebastián Ernesto, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Av. Belgrano 4362. Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como personas políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

ROCIO M. FERNANDEZ JUGO - C.P.N N° 1251 - e. 15 abril - v. 15 abril -p. 530
- \$ 3000

"CLUB DEPORTIVO INSTITUTO TRAFICO"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30/04/2026, a las 21.00hs, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Martin Fierro y España de la Ciudad de Frías, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Dos Socios para la Firma del Acta. -
- 2) Informe de lo actuado por La Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de Estados Contables (ejercicio Enero 2024 // Diciembre 2025)
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta carácter Titular. -

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

Para Ser Candidato y Votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Enero/2026 inclusive, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20.00hs. del día 20/04/2026.-

Padrón de Asociados

- El Padrón de Socios será exhibido hasta el día 21/04/2026 a las 20:00hs. en la Secretaria de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 22/04/2026 a las 13:00 hs., las que serán resueltas por La Comisión Normalizadora hasta el día 22/04/2026 a las 20:00hs.

Listas de Candidatos

- Las Listas Completas de Candidatos deberán ser presentadas ante La Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 23/04/2026 a las 21:00hs.-

- La Comisión Normalizadora notificará las observaciones a los representantes de las Listas hasta el día 24/04/2026 a las 21:00h., las que deberán subsanarse hasta el día 25/04/2026 a las 13:00hs

- Se deberán Asignar una Denominación a las Listas, consignando Un Apoderado y Dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de Oficializarse Una sola Lista, Proclamará a la misma en el Acto y No se realizará los Comicios, - Comicios

-La Votación será Secreta. Los Socios

deberán concurrir con su DNI. Para poder emitir su voto.

Los Comicios cerraran a las 22:00hs.-

Sra. ANDREA MALENA IBAÑEZ

Sra. KAREN ANDREA TAPIA

Sra. ANDREA CAROLINA IBAÑEZ

N° 1253 - e. 15 abril - v. 21 abril - p. 300 - \$ 3000

AGUAS DE SANTIAGO S.A

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas de Aguas de Santiago SA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 12 de Mayo de 2026 a las 10,00 hs, y en segunda convocatoria el 12 de Mayo a las 11,00 hs; a realizarse en la sede social, sita en Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, o a través de reunión celebrada a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales, por medio remoto a definir y que será comunicado previamente, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 28 iniciado el 1° de Enero de 2025 y finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.

4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 al 31 de Diciembre de 2025.

5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 28 finalizado el 31 de Diciembre del 2025.

6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.

7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 28.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas

podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.

Santiago del Estero 13 de Abril de 2026.

LUIS ALBERTO FALLO - Presidente.

N° 1254 - e. 15 abril - v. 21 abril - p. 350 - \$ 9000

A.PRO.COO.M

(ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de A.PRO.COO. M. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Fecha: Jueves 30 de Abril.

Hora: 20:00 hs.

Lugar: Calle Jujuy N°73, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Consideración y Aprobación de la modificación de los artículos del ESTATUTO SOCIAL.

Artículos a modificar: 1, 3, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 27, 31, 35, 40 y 41.

Artículos que cambian su numeración: 7, 8, 9, 13, 16, 17, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 y 47.

Santiago del Estero, 15 de Abril de 2026
Prof. GRETA LAURENT PALOMINO - Presidente

Lic. ANGELA OVEJERO - Secretaria

Lic. PAOLA A. ROJAS - Tesorera

N° 1255 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 200 - \$ 1000

A.PRO.COO.M

(ASOCIACIÓN CIVIL PARA LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DEL COOPERATIVISMO Y MUTUALISMO)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de A.PRO.COO. M. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se

llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Fecha: Jueves 30 de Abril.

Hora: 18:00 hs.

Lugar: Calle Jujuy N° 73, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta de la asamblea anterior.

2. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico del año 2025.

4. Consideración y Aprobación de la Cuota Social.

Santiago del Estero, 15 de Abril de 2026

Prof. GRETA LAURENT PALOMINO - Presidente

Lic. ANGELA OVEJERO - Secretaria

Lic. PAOLA A. ROJAS - Tesorera

N° 1256 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 200 - \$ 1000

ASOCIACION CIVIL DE HOCKEY SOCIAL SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de esta Institución para el día 24/04/2026 a horas 20.00 en Domicilio legal. Callé N° 4 S/N B° Ampliación 1° de Mayo Dto. Banda, Provincia de Sgo. Del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°, - Designación de dos socios para firmar el Acta;

2°, - Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022; 31/12/2023; 31/12/2024

3°, - Elección de nuevas autoridades. Renovación total de la Comisión directiva LA BANDA, SANTIAGO DEL ESTERO, 13 DE ABRIL DE 2.026.-

ALEJANDRO M. DIAZ

MARIBEL Y. MOYANO

HERNAN M. BASUALDO

N° 1257 - e. 15 abril - v. 15 abril - p. 100 - \$ 500

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION**

**RESOL-2026-749-E-GDESDE-IPVU#
MOP**

Santiago del Estero, Martes 14 de Abril de 2026

Referencia: EX - 2025-02285574 -GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Vivienda Clausurada Vivienda Mza. Q Lote 14 - Lic. 34/13 Grupo Habitacional 125 Viviendas - Barrio Santa Lucía - Capital. Fusión: EX-2026-473557 -GDESDE-IPVU#MOP - Recurso de Revocatoria

VISTO: Las presentes actuaciones; y
CONSIDERANDO:

Que del Expediente de referencia se desprende el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Trungelliti, Raúl Oscar D.N.I. N° 36.878.374 en contra de la Resolución N° 2025-2135-E-GDESDEIPVU#MOP, mediante la cual se Rescinde la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza. Q Lote 14 - Lic. 34/13 Grupo Habitacional 125 Viviendas Barrio Ampliación Santa Lucía -Capital, por lo que al respecto el Dpto. Legal puntualiza lo siguiente:

1.- Temporaneidad:

Que la Resolución antes mencionada fue notificada en fecha 19/11/25, presentando el recurso en fecha 20/11/25, razón por la cual la vía recursiva incoada se encuentra en plazo.

2.- Análisis:

Que el recurrente manifiesta residir en su domicilio y que trabaja en el servicio penitenciario con horarios rotativos.

Que resultó adjudicatario junto a su pareja y residieron ambos con su hija. Sin embargo, se separaron, ella se retiró del domicilio generando depresión en él, refugiándose en su familia materna.

Que pretende revocar la resolución aduciendo que no se encuentra fundada, refiriéndose además a un incumplimiento contractual por hundimiento de terreno, lo

que no permite colocar tubería de gas.

Que con respecto a la habitabilidad enunciada, es dable mencionar que no aporta prueba que no haya sido analizada anteriormente al momento del dictado del acto administrativo. Y la Rescisión se dictó basada en las pruebas colectadas en el expediente, que no dejan dudas de la falta de habitabilidad..

Con respecto a la falta de fundamentación, es dable advertir que la resolución está fundada en las pruebas colectadas a saber: Verificación habitacional: se llevaron a cabo varias verificaciones sin que se encuentre a los adjudicatarios. Intimación a habitar: a pesar de la intimación no se encontró al titular de la unidad, lo que llevó a la Clausura Preventiva.

Que también fundamenta la resolución el informe de Edese y el relevamiento vecinal, no solo en el domicilio de referencia del recurrente donde todos fueron coincidentes en declarar que la vivienda ut supra referenciada está deshabitada, sino también en el domicilio de DNI, donde identificaron al recurrente residiendo allí con su madre y hermano. Que todo eso constituye la prueba de falta de habitabilidad, razón de mérito suficiente para rescindir la adjudicación, ya que se incumple con las obligaciones impuestas a los adjudicatarios de viviendas sociales. -

Que con respecto al incumplimiento contractual invocado, no aporta prueba de sus dichos. Que teniendo en cuenta que con dicha presentación no se ha logrado desvirtuar los extremos facticos que fundaron el acto administrativo atacado y por ende, no ha podido demostrar que el mismo es ilegítimo o inoportuno que son las únicas causales que hacen procedente el recurso articulado.

Que por lo expuesto y las razones de hecho y de derecho apuntadas la Asesoría Legal aconseja:

1).- RECHAZAR el pedido el Recurso de Revocatoria incoado por Trungelliti, Raúl

Oscar D.N.I. N° 36.878.374, en contra de la Resolución N° 2025-2135 -E-GDESDE-IPVU#MOP por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza Q Lote 14 Lic. 34/13 Grupo Habitacional 125, Barrio Santa Lucía, Capital. a los Srs. Sres. Ayala, Romina Itati, D.N.I. N° 37.564.387 y Trungelliti, Raúl Oscar, D.N.I. N° 36.878.374

2).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria incoado por Trungelliti, Raúl Oscar D.N.I. N° 36.878.374, en contra de la Resolución N° 2025-2135 -E-GDESDE-IPVU#MOP de fecha 20 de Octubre de 2025, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la unidad habitacional identificada como Mza Q Lote 14 Lic. 34/13 Grupo Habitacional 125, Barrio Santa Lucía, Capital. a los Srs. Sres. Ayala, Romina Itati, D.N.I. N° 37.564.387 y Trungelliti, Raúl Oscar, D.N.I. N° 36.878.374, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.04.15
13:04:37 -03'00'